



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

FACULTAD DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

Tesis

Análisis del funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero en el ejercicio fiscal 2021

Que para obtener el grado de

Maestra en Gobierno y Gestión Pública

Presenta

C.P. Karen Rut Anaya Marino

Directora de tesis

Dra. Olivia Leyva Muñoz

Codirectora de tesis

Dra. Ana María Cárabe

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio de 2023.

DEDICATORIAS

A Dios y a mis padres.

AGRADECIMIENTOS

Al **Dr. José Alfredo Romero Olea**, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por haberme permitido realizar mi estancia profesional, en el órgano interno de control de esta Institución educativa, donde me han dado acceso a información y apoyo técnico suficiente.

A la **Dra. Olivia Leyva Muñoz**, coordinadora de la Maestría en Gobierno y Gestión Pública en la Universidad Autónoma de Guerrero, por suscribir convenios de colaboración que ha ayudado a mi formación como estudiante de la Maestría, permitiéndome trascender fronteras de las aulas, enfrentar miedos a la praxis e involucrarme de manera cognitiva. Es digno de admirar su conocimiento y dedicación que tiene como directora de tesis, agradezco sus asesorías, opiniones y consejos acertados, que han sido fundamentales e indispensables para el desarrollo de este trabajo.

A **mis Padres, Javier Anaya Manzanares y Verónica Marino Segura**, por el apoyo permanente y comprensión en esta etapa de estudiante en Maestría.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO 1. GENERALIDADES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	10
1.1. El origen del derecho de acceso a la información pública.....	10
1.2. Instrumentos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública.....	12
Instrumentos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública.....	13
1.3. El papel de los entes fiscalizadores de los recursos públicos.....	16
1.4. La fiscalización.....	19
CAPITULO 2. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA: ENFOQUES TEÓRICOS.....	21
2.1. El derecho de acceso a la información pública.....	21
2.2. La rendición de cuentas.....	26
2.3. Mecanismos de transparencia institucional.....	29
2.4. Organismos Públicos Autónomos.....	32
2.5. Control interno.....	34
2.6. El Control Interno en el Sector Público.....	37
CAPITULO 3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA UAGRO.....	42
3.1. La Universidad Autónoma de Guerrero.....	42
3.1.1. La UAGro y el derecho de acceso a la información.....	43
3.1.2. La UAGro y la fiscalización de recursos públicos.....	47
3.1.3. Estructura de fiscalización.....	48
3.1.4. Marco jurídico en materia de fiscalización y rendición de cuentas.....	49
3.2. Contraloría General.....	49

3.2.1 Origen	55
3.2.2. Funciones y atribuciones	57
3.3. Contraloría Social	60
3.4. Fiscalización de la Contraloría General.....	61
3.5. Rendición de cuentas	67
3.6. Dificultades en el proceso de fiscalización.....	68
CAPITULO 4. RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.	70
4.1. Contextualización	70
4.2. Diseño de la investigación.....	70
4.3. Universo/ Muestra	71
4.4. Instrumento y diseño del muestreo	71
4.5. Descripción del proceso de recolección de datos	73
4.6. Diagnóstico de la situación actual de la Contraloría General.....	73
4.7. Análisis de resultados	76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	99
ANEXOS	103

INTRODUCCIÓN

En estos tiempos donde la globalización y la competitividad son parte de nuestro entorno, tanto a nivel estatal como a nivel nacional e internacional, la economía, la tecnología, la productividad y la calidad son los detonadores que requieren de profesionistas capaces de hacerlo realidad en los diversos centros productivos y de servicios.

En este contexto, la educación es el eje central del desarrollo humano y del entorno, en este caso, la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) desempeña un papel importante en la formación de seres humanos profesionales basados en una estructura académica sólida, flexible y congruente con los principios y valores que dan vida a la sociedad.

La educación universitaria es un centro de formación universal, donde la sociedad puede obtener conocimientos de carácter técnico, humano y de servicios, que permiten formar personas con habilidades en diversas áreas profesionales que las organizaciones demandan para mejorar su funcionalidad y elevar la productividad, así como la competitividad en el sector productivo donde se localice.

La Universidad Autónoma de Guerrero, como máxima casa de estudios en el Estado de Guerrero, es la encargada de ofrecer conocimientos a las personas que demandan una preparación profesional de nivel medio superior, superior y posgrado.

Por lo tanto, uno de los retos primordiales que tiene la UAGro es vincular la educación media superior, superior y posgrados, con las necesidades de atención de los sectores productivos y la formación profesional de sus alumnos, el medio para hacer altamente funcionales a las organizaciones de la entidad.

Ante este panorama, la Universidad Autónoma de Guerrero requiere adoptar una cultura de rendición de cuentas, para que las diferentes áreas administrativas y escolares administren con transparencia y rendición de cuentas el origen y aplicación de los recursos públicos para que la realización de los proyectos académicos, de investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura física de la institución, estén acordes a las prácticas regulativas de fiscalización de los recursos financieros.

En este sentido, para este estudio, la prioridad es analizar el funcionamiento de la Contraloría General de la UAGro para analizar las funciones de fiscalización entre las diversas Unidades Responsables que integran la administración, lo anterior con plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, así como las pautas para impulsar la modernización en sus técnicas de información.

Asimismo, la Contraloría General debe reconocer a la ética y conducta como la principal forma de actuación, no trabajar por consigna para favorecer o afectar intereses particulares o de grupo y que el único compromiso sea con el Estado de Guerrero y con la verdad.

El 5 de julio del 2023 la Contraloría General cumplió 16 años de estar en funciones, por lo que es pertinente hacer una evaluación y análisis del desempeño que ha tenido en relación con los objetivos de la legislación universitaria, además del papel que debe desempeñar de acuerdo con la normativa de fiscalización y rendición de cuentas tanto a nivel estatal como federal.

La Contraloría General es un Órgano de Control Interno que tiene como finalidad supervisar y vigilar el origen y aplicación de los recursos de la Universidad Autónoma de Guerrero. Su intervención es de vital importancia en la fiscalización y evaluación financiera, además es una herramienta que permite la optimización de los recursos públicos, con la finalidad de asegurar la correcta administración financiera, que a su vez mejora la productividad reduciendo la opacidad en el ejercicio de los recursos financieros.

Como parte de los procesos de fiscalización y rendición de cuentas que se han incorporado en el país, principalmente en las Instituciones de Educación Superior (IES), la UAGro no está exenta de ser auditada, por ello, cada IES debe disponer de órganos internos que garanticen el correcto ejercicio y administración del presupuesto y gasto público.

A partir de la reforma en materia de transparencia y rendición de cuentas que entró en vigor en el 2016, se obliga a los organismos públicos autónomos a cumplir con disposiciones generales en materia de fiscalización, razón por la cual, el control de la legalidad es frecuentemente revisado a través de las diversas auditorías financieras

En este sentido, esta investigación tuvo como propósito analizar la intervención de la Contraloría General en los procesos de fiscalización de los recursos públicos que son practicados a la Universidad Autónoma de Guerrero, es aquí donde surge la pregunta rectora de esta investigación *¿Cuál es el desempeño de la Contraloría General de la UAGro durante el*

ejercicio fiscal 2021? para ello, la hipótesis que se planteó fue que, *para que la Contraloría General de la UAGro tenga un óptimo desempeño requiere que las Unidades Responsables conozcan de los fines y atribuciones como ente de control interno y que la institución genere apertura para que se involucre en el seguimiento de los diversos procesos de auditoría para que la Contraloría tenga una participación activa en los procesos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas;* para poder resolver con certeza esta pregunta se evaluaron las acciones que desarrolla la Contraloría General en los procesos de fiscalización de los recursos públicos en la Universidad Autónoma de Guerrero, esto se logró con la aplicación de cuestionarios a los titulares de una muestra representativa de las diversas Unidades Responsables de la UAGro, a través de un muestreo aleatorio simple, para no sesgar los resultados.

El objetivo general de la investigación es *Evaluar las acciones que desarrolla la Contraloría General en los procesos de fiscalización de los recursos públicos en la Universidad Autónoma de Guerrero.*

El primer capítulo tiene como objetivo identificar los organismos autónomos encargados de fiscalizar los recursos públicos en las Instituciones de Educación Superior, en el que se encuentran temas de generalidades como son el origen del derecho de acceso a la información en México, pero también se amplía a nivel mundial, en este tema se habla un poco de los antecedentes y cómo ha evolucionado el derecho de acceso a la información pública, hasta conocer la importancia y accesibilidad que se le tiene en el actual gobierno democrático. También se abordan los temas de los instrumentos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública, el papel de los entes fiscalizadores de los recursos y los organismos públicos autónomos, con ello contextualizar como a través del tiempo han surgido necesidades sociales que han derivado en cambios a la legislación y estructura gubernamental.

El segundo capítulo, tiene como objetivo conceptualizar la fiscalización de los recursos públicos, en el cual se desglosan los temas de fiscalización, modelos de fiscalización, el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas, mecanismos de transparencia institucional, organismos públicos autónomos, entes fiscalizadores de los organismos públicos autónomos y control interno, que son definiciones base en esta investigación, debido a que son los principales ejes al momento de hablar de recursos públicos. Este es un capítulo interesante,

porque las investigaciones pudieran parecer nuevas, pero no es así, se encontraron antecedentes que plantean de las nociones de estos términos.

El tercer capítulo, tuvo como objetivo describir la Contraloría General como órgano fiscalizador de la UAGro, en el cual se habla sobre la Contraloría General de la UAGro, y se hace referencia a la Universidad Autónoma de Guerrero, la Contraloría General, la Contraloría Social y la Fiscalización de la Contraloría General. En este capítulo se empiezan a enlazar los dos primeros capítulos, pero ya enfocados y relacionados en la Universidad, así que se hicieron distintos análisis y reflexiones en torno a la fiscalización.

El cuarto capítulo, titulado implementación del instrumento metodológico, tiene como objetivo analizar el desempeño de la Contraloría General de la UAGro, en el cual se hacen un análisis general del instrumento estadístico aplicado, también se identifican los cambios significativos y se menciona los resultados obtenidos de los instrumentos utilizados. Este es el último capítulo, en el que se hace la comparación de teoría aplicada en esta tesis y la práctica en el campo, la observación directa y se exponen los contrastes de análisis, para poder llegar a las conclusiones y recomendaciones finales.

Por último, cabe mencionar que los hallazgos de investigación que se presentan en este trabajo son útiles para evaluar el desempeño de la Contraloría General de la UAGro, como órgano de control interno de la UAGro y la relación que guarda con el resto de las Unidades Responsables que integran la administración, por lo que es un insumo importante para realizar cambios estructurales que abonen a la instrumentación de esquemas efectivos de fiscalización, tal y como lo establece la normativa respectiva.

CAPITULO 1. GENERALIDADES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1.1. El origen del derecho de acceso a la información pública en México

El antecedente jurídico mundial que se necesita retomar para comenzar a hablar del derecho de acceso a la información surge en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 que en su artículo 19 textualmente dice:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”

Ahora bien, dicho artículo simboliza un ideal común para todas las naciones sobre la importancia de garantizar el derecho de informar y ser informado, el surgimiento de este mandato se puede apreciar como resultado de las reflexiones de la Segunda Guerra Mundial, debido a que en ese tiempo se vivió mucha represión por parte de los altos mandos y la libertad de expresión era nula, es así como a su término se comienza a dar conocer a nivel mundial los derechos humanos, con el fin de que toda persona sea capaz de hacer uso adecuado de los derechos con la excepción de no dañar a terceros.

Cuando surge este derecho humano universal, México comienza a realizar la armonización correspondiente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) a partir de la reforma al artículo 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de diciembre de 1977 en el que textualmente dice “... El derecho a la información será garantizado por el Estado.” en esta manera, también suma a la democracia del país ya que se otorga el fundamento necesario para gozar el derecho al acceso de información pública, siempre y cuando no sea privada o confidencial, sin olvidar que esto da como resultado un gobierno legítimo que no está solo obligado a aplicar lo que dicta la ley, sino que también necesita de evidencias sobre las fallas u omisiones en la que participan de manera inevitable los programas y funcionarios, y que a la vez necesitan ser detectadas, reparadas y castigadas, en tiempo y forma de acuerdo con la legislación vigente Sosa (2011).

Este cambio constitucional exige a los sujetos obligados a disponer públicamente de la información que tenga en relación con los recursos públicos que se rindan, a tanto personas físicas como a personas morales, sin importar si la naturaleza es de orden pública o privada Gutiérrez (2008).

Esta reforma al artículo sexto era necesaria, porque en México no se contaba con nociones del derecho del acceso a la información como derecho y menos con la libertad de expresión, esto se podía ver en la (Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1824) en el artículo 30, en el que había nula libertad de expresión, se podía ver reflejado en la declaración de que la religión católica, apostólica y romana era considerada la devoción obligatoria en la nación mexicana, lo cual quiere decir que la ley la protegía y que todos tenían que seguirla, sin excepción, aunque este mandato no duró mucho por la consolidación del Estado y nación mexicana Villanueva (2008).

Este fue un claro ejemplo sobre como México estaba sometido y no podía tener libertad de expresión, lo que nos indica que no existía el derecho de expresión, menos de requerir información pública para los ciudadanos o exigirla a los altos mandos. Un México sometido en donde los ciudadanos no tenían confianza o credibilidad del gobierno, en el que todo se manejaba en secreto y no había que mostrar evidencia de las actividades o resultados que se estaban obteniendo de los que gobernaban al país o tener información verídica sobre cómo se manejaban los recursos públicos, que con esfuerzo pagaba a la población.

En contraste, actualmente es de gran relevancia tener acceso a la información pública, porque da una perspectiva diferente a los ciudadanos sin importar su sexo, edad o incluso, nacionalidad, produce un núcleo de confiabilidad, credibilidad, verificabilidad y veracidad del gobierno para los ciudadanos y viceversa, debido a que se rige en todo el sector gubernamental del Estado mexicano garantizando así que toda la República Mexicana cumpla con los objetivos e indicadores planteados en los distintos programas.

Es suma, es necesario conocer los derechos fundamentales y universales con los que contamos como seres humanos, debido a que esto nos da visibilidad ante el gobierno y la sociedad, nos brinda voz fundamentada en aspectos legales y valida a nivel internacional, es ahí cuando nace nuestros distintos derechos que tenemos como la libertad de expresión, tanto emitir como informarse de otras ideas siempre y cuando estas no afecten a terceros. Sin olvidar, que han sido

años de lucha y represión por parte de los altos mandos, los cuales no querían que la población tuviera información pública que ayude a dar legalidad de lo que está pasando con los recursos públicos o para conocer qué resultados está obteniendo el gobierno.

1.2. Instrumentos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública

De acuerdo con Villanueva (2008) el sector público tiene que contar con funcionarios encargados de atender y dar seguimiento a las peticiones de información pública, de forma que cualquier persona pueda encontrar la información requerida en tiempo y forma. La ley, como instrumento jurídico regulatorio, puede ser ejercida de manera eficiente gracias a las instrucciones sencillas y ágiles, sin olvidar las mejoras que ha surgido con el uso de las tecnologías para el proceso de peticiones por internet sobre información pública, además de que su respuesta vía internet promete ser más rápida y sin generar tantos costos.

Los instrumentos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública son normas formales que garantizan el derecho de libre expresión, lo cual transformó al antiguo México sumiso sin libertad de expresión, sin embargo, poder gozar de este derecho no da facultades de faltar el respeto o integridad a terceros, es aquí donde se encuentra la importancia de estas normas reguladoras.

El uso correcto de estos instrumentos jurídicos podrían ser un avance para evitar las malas prácticas sobre los recursos públicos, como son los actos de la mala fe y, un claro ejemplo de ello es la corrupción en no cumplir de forma intencional al principio de imparcialidad para poder conseguir así un beneficio personal u otros personajes no establecidos Tanzi (1995), por eso son obligatorias para todos los sujetos obligados, para promover la cultura de la legalidad y de un México democrático.

En el Cuadro 1, se pueden observar los instrumentos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública en México.

Cuadro 1

Instrumentos jurídicos que regulan el derecho de acceso a la información pública

Instrumentos jurídicos	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917	<p>Fue publicada en 1917.</p> <p>Reformó el artículo 6to a favor del acceso a la información.</p> <p>Es la máxima ley regulatoria que nos da las pautas de los derechos y obligaciones que se rigen en México, y todas las demás leyes, reglamentos, normas, manuales tienen que estar armonizados a lo que esta Ley establezca sin excepciones.</p>
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2015	<p>No es vigente</p> <p>Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.</p> <p>Tiene como base el artículo 6 de la carta magna.</p> <p>Tenía como objeto garantizar el acceso a la información pública de cualquier dependencia que haga uso del recurso público en los tres niveles del Estado</p>
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 2016	<p>Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.</p> <p>Surge de la abrogación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información</p>
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)	<p>No es vigente</p> <p>Surge el 25 de octubre de 2001</p> <p>Fue el primer instituto mexicano que tenía la función de obligar a dependencias que ejercieran actividades con recurso público a transparentarlos y dar informe de sus resultados.</p>

<p>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>	<p>Surge de la revocación del IFAI y se establece un día después de la LGTAIPG, pero actualizando su estructura administrativa. Renueva la demanda de acceso a la información a sindicatos, partidos políticos, órganos autónomos y toda persona que recibiera o ejerciera recursos públicos.</p>
<p>Plataforma Nacional de Transparencia</p> <p>La Dirección General de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública</p>	<p>Plataforma virtual que posibilita a los sujetos garantes a cumplir la legislación.</p> <p>Tiene el cargo de obtener y emitir los tramites a las solicitudes de acceso a la información, de ayudar a los particulares en la preparación de sus trámites y dirigirlos sobre los sujetos obligados a los que deben enviar su petición. (Secretaría de la Función Pública, 2023)</p>
<p>El Comité de Transparencia (<i>Secretaría de la Función Pública, 2023</i>)</p>	<p>Se integra por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Titular de la Dirección General de Transparencia 2. Representante del área coordinadora de archivos 3. Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública
<p>Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568 (2005)</p>	<p>Surge el 14 de octubre del 2005</p> <p>Con esta ley estatal se comienza la cultura de acceso a la información en Guerrero.</p>
<p>Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, 2010</p>	<p>No vigente</p> <p>Publicada el 15 de junio de 2010</p> <p>Es la ley estatal armonizada al artículo 6 de la carta magna.</p>
<p>Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, 2016</p>	<p>Publicada el 6 de mayo de 2016</p> <p>Con el fin de que haya transparencia en Guerrero.</p>

Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO)

Es el máximo instituto de toma de decisiones y sus dictaminaciones no están sujetas a alguna autoridad ((Tapia & Nava, 2021)

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 2010

Busca garantizar la privacidad a las personas que lleven datos personales.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917).

En México, el 6 de diciembre de 1977 se reformó el artículo 6to de la constitución federal de 1917, carta magna actual, sobre el derecho al acceso a la información, lo cual permite la generación y aplicación de leyes secundarias como lo es la primera ley de transparencia, que actualmente está abrogada, y enseguida se empiezan a crear las primeras instituciones que obligan a los sujetos a cumplir la legislación, todo esto dentro de un gobierno de alternancia como lo fue el de Vicente Fox en el año 2000, donde por primera vez surge la alternancia política con un partido político distinto del que gobernaba al país.

El derecho al acceso a la información ha evolucionado a la par de las agendas internacionales y pretende que los gobiernos incorporen esta práctica en una dinámica efectiva, es decir, como un derecho humano, aunque este proceso aún no ha sido concluido y se sigue trabajando en reformas, tanto administrativas como jurídicas, que permitan la correcta aplicación de este derecho.

Por su parte, López (2000) afirma que el orden para la información es una labor difícil, y puede presentar cualquier tipo de situación, es necesario que existan estas reglas en la materia, el uso del internet como una vía de fácil y rápido acceso para la mayoría de la sociedad. El autor nos da su perspectiva del año 2000, sin embargo, es importante precisar que el tiempo ha transcurrido y ahora el uso del internet es casi vital en la población y más ahora con la pandemia del COVID19, por lo que vale la pena que hacer un análisis de lo que antes se quería lograr y de lo que tenemos en la actualidad, por ejemplo, la obligatoriedad del uso de Plataformas de Transparencia, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2016).

1.3. El papel de los entes fiscalizadores de los recursos públicos

En este sentido, Márquez (2009) sostiene que los entes fiscalizadores tienen mucha importancia, sean estos internos o externos, debido a que pertenecen a la primera fuente de protección en contra de la corrupción, más aún porque son los encargados de la examinación y evaluación de los actos.

En México, la Cámara de Diputados es la facultada para llevar a cabo la fiscalización de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2016).

En la historia mexicana ha existido la preocupación por los gobiernos y ciudadanos sobre cómo llevar el manejo de los recursos públicos, por lo que se crearon leyes, entes fiscalizadores e instrumentos que han aportado ayuda en este control de los recursos públicos y del cual surge la reforma de la constitución mexicana a los artículos 73, 74, 78 y 79 que tenían como fin la creación del ente de fiscalización superior, también conocido como; Auditoría Superior de la Federación.

El Sistema Nacional de Fiscalización tiene como objetivo establecer actos que fomenten la coordinación de su equipo, compartir los ideales y experiencias para avanzar en los temas de fiscalización de recursos públicos. (Secretaría de la Función Pública, 2023)

De acuerdo con el Sistema Nacional de Fiscalización, los entes fiscalizadores de los recursos públicos son (Véase Cuadro 2):

Cuadro 2
Entes fiscalizadores

Nivel de gobierno	Ente fiscalizador	Tipo de fiscalización	Concepto
Federal	Auditoría Superior de la Federación	Externa	Tiene la función de fiscalizar el gasto público y el desempeño de la administración pública para medir el

			cumplimiento de las metas en la cuenta pública anual.
Federal	Secretaría de la Función Pública	Externa	Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que entre sus funciones se encuentra el ser responsable de la evaluación gubernamental y el control interno en la Administración Pública Federal.
Estatad o local	Entidades de Fiscalización Superiores Locales	Externa	Por ejemplo; La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, que es órgano técnico auxiliar del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Estatad o local	Secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas	Externa	Por ejemplo, el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
Federal, estatal y local	Órgano Interno de Control	Interna	El Órgano Interno del INE.

Federal y estatal	Fiscalías Anticorrupción	Externa	Las Fiscalías Anticorrupción, que son instituciones de investigar actos de corrupción.
Federal y estatal	Sistemas Anticorrupción	Externa	Por ejemplo, el Sistema Nacional Anticorrupción.
Estatal	Contralorías Generales de los Estados	Interna	Por ejemplo, la Contraloría General.

Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría de la Función Pública. *Guía para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública*. México.

Estos entes fiscalizadores son de gran importancia porque dan soporte a la transparencia y rendición de cuentas en todos los entes que sean obligados a dar acceso a la información pública por el uso de recursos públicos.

Ahora bien, es importante mencionar que existe una Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEF) que promueve el cumplimiento máximo de los Entes Fiscalizadores que son miembros (Delgado, Dimitrova, Guardiola, & Shack, 2016). México es parte de los miembros de la OLACEF, participando con la Auditoría Superior del Estado, el hecho de que el país pertenezca a esta organización beneficia al fortalecimiento de los entes fiscalizadores para poder crear mejores estrategias y estar preparados a la hora de desempeñar su papel, y claro, también brinda mejoras que se basan en las experiencias de otros entes.

A pesar de que existen entes fiscalizadores en los tres niveles de poder que trabajan en su mejoramiento, y que tienen todo un marco normativo que los rige de forma adecuada, no han

podido dar fin a la corrupción en las instituciones públicas. Esta situación puede ser provocada por el gobierno a la población, o viceversa, ya que falta la cultura de la legalidad en México.

1.4. La fiscalización

La fiscalización, expresa Ocampo (2016), es un mecanismo para examinar las acciones gubernamentales, y algo importante que menciona la autora es remarcar que la rendición de cuentas no es lo mismo que la fiscalización, ya que la segunda supervisa actos específicos, y la primera es más general. De igual forma, se menciona que, la auditoría tampoco tiene que confundirse con la fiscalización, ya que la auditoría es una herramienta para poder realizar la fiscalización.

Indica Márquez (2009), que fiscalizar se deriva de inspeccionar a dependencias o actos para verificar si estos están tributando de forma correcta, o controlan y examinan las acciones de otros.

Mientras que, Adam & Becerril (1996) la definen como la acción de evaluar y revisar las actividades gubernamentales tomando en cuenta su veracidad, razonabilidad e inclinación que tengan con la legislación.

En suma, las tres definiciones coinciden es que la fiscalización es un método utilizado para evaluar las actividades y resultados que se tienen en los sujetos obligados de acuerdo con las leyes vigentes.

Aragón (1995) afirma que todas las formas que existen de control en el Estado están dirigidos a un solo fin, que es fiscalizar para eludir los abusos. Sin duda, el autor tiene la razón porque de esta forma se podría crear un núcleo de confianza entre el gobierno y la población.

La fiscalización podría considerarse un tema nuevo, ya que la creación de la (Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2016) fue en el 2016, durante el gobierno de Enrique Peña con el fin de delimitar la fiscalización y formalizarla como un derecho y obligación, sin olvidar que esta surge con el fundamento en el artículo 73, 74 y 79 de (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 1917) armonizando de esta manera su legislatura.

En México, en 2016, se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, (2016) que surge como parte de la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (1917) para que tenga sustento legal el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

El SNA es fundamental para el funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual se encarga de fiscalizar los ingresos y egresos del gasto público y tiene seis principios técnicos: Transparencia, oportunidad, imparcialidad, rigor técnico, integralidad y confiabilidad.

El gobierno mexicano ha buscado la estructura jurídica adecuada para obtener mejores resultados del pueblo democrático y para luchar por los principios en el gobierno sobre rendición de cuentas, integridad y transparencia ((OCDE), 2016)

En suma, desde el 2015 han existido cambios importantes en la legislación mexicana que nos han brindado leyes nuevas, actualizadas y armonizadas, de acuerdo con la carta magna mexicana, y que, a su vez, han creado nuevos Sistemas Nacionales como es el de Transparencia, Anticorrupción y Fiscalización, con el fin de mejorar la gobernanza.

La fiscalización usa a la auditoría como una herramienta en su procedimiento, ahora existen muchos tipos de auditoría y es necesario contar con personal autorizado y capaz de realizar la evaluación para tener resultados precisos y poder hacer las mejores pertinentes.

Es necesario resaltar la importancia que tiene la fiscalización en los entes públicos debe a que manejan recursos públicos de fondos, participaciones e incluso, recursos propios, por lo cual se deben de ejercer con transparencia y parte de esta es la rendición de cuentas, por lo tanto, la fiscalización nos ayuda a verificar los distintos procesos que lleva el ejercer este recurso y hacer una evaluación que tiene en el cumplimiento de los objetivos de destino.

CAPITULO 2. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA: ENFOQUES TEÓRICOS

2.1. El derecho de acceso a la información pública

El acceso a la información, de acuerdo con la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH (2015) se define como un derecho humano fundamental que cualquier persona puede tener acceso a la información del sector público y se proporciona conforme al interés que lo justifica.

El derecho a la información se define como el grupo de reglas jurídicas que controlan los vínculos entre el Estado, los medios y la sociedad. En un sentido estricto, es utilizado para revisar datos, registros y toda la información que se encuentra en las entidades públicas sin excluir las empresas privadas que hacen uso del gasto público, que cumplen con actividades de autoridad o que se encuentran como sujetos obligados por la ley. (Villanueva, 2008)

Para Gutiérrez (2008) es un derecho primordial en dos formas:

1. Protege el goce de la información pública a todos los individuos como un bien fundamental que da paso a su autonomía individual.
2. Ejerce los derechos políticos y las diferentes libertades de expresión, para poder promover la participación de la voluntad colectiva.

Por lo tanto, el acceso a la información pública puede solicitarse a los funcionarios y servidores públicos, los cuales tienen la obligación de dar respuesta a la petición sin importar el sexo, condición social o preferencia política.

Para la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH (2015) los principios que mandan el ejercicio y da la seguridad del derecho al acceso a la información pública son:

a. Principio de publicidad:

Este es el eje primordial porque toma como base que el acceso a la información de los recursos públicos es un derecho de todas las personas.

Cualquier información a cargo del Estado se considera como pública. La prohibición de los datos públicos constituye a una violación de este principio.

Este principio implica que todas las instituciones públicas deben tener métodos eficientes que cumplan con el acceso a la información que tienen a su cargo.

b. Principio de transparencia y rendición de cuentas:

La transparencia es integrante de los principios fundamentales del ejercicio y la intervención de la administración pública.

De acuerdo con la (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917) los recursos que se dispongan en el país mexicano se deben guiar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de satisfacer el destino de los objetivos.

Para entender este principio, se debe de comprender que la información pública compete a los ciudadanos. El Estado y las instituciones privadas que poseen información de carácter pública son obligados a brindar su acceso, de manera rápida sin obstáculos.

c. Principio de Gratuidad:

Por norma general, el acceso a la información pública será gratuita, a exclusión de los costos generados por la reproducción a través de métodos comunes como la fotocopia. Los costos que se generen por la reproducción de la información son cargo del solicitante.

Se debe separar en esta situación, los costos de análisis y búsqueda de la petición de información, los cuales son gratuitos, es decir, ninguna dependencia puede cobrar cierta cuota por la producción o archivo solicitado.

Por lo tanto, la información que sea presentada por correo electrónico o vía de internet será otorgada en manera gratuita al ciudadano.

El Cuadro 3 expone los principios que existen de acuerdo con la Secretaría de la Función Pública respecto al acceso a la información pública

Cuadro 3

Los principios que conducen al derecho de acceso a la información, afirma la *(Secretaría de la Función Pública, 2023)*

Principio	Concepto
Principio de publicidad	Que nos dice que toda la información que es pública podrá mantenerse en reserva de forma temporal cuando así lo demanden las razones de interés público y seguridad nacional y que pueda justificar su clasificación.
Principio de máxima publicidad	Toda información que sea pública deberá ser entera, precisa y alcanzable, que puede estar sujeta a un sistema de excepciones que tienen que ser legítimas e indispensablemente requeridas.
Principio de documentación de ejercicio de facultades	Existe la obligación de documentar las acciones que se realicen derivado de sus atribuciones y funciones.
Principio de confidencialidad	La información que haga alusión a la vida privada y datos personales estará protegida de acuerdo con la legislación
Principio de no condicionar a interés alguno ni justificación de uso la información	El derecho al acceso a la información puede ser de uso de cualquier persona sin importar su interés o justificación

Principio de gratitud

La información pública es de acceso libre, ya que es un bien público, sin embargo, se deben de cubrir solamente los costos por su reproducción, certificación y/o envío, que sean necesarios para hacerlo llegar al sujeto que hace la petición. En caso de que la respuesta se diera por vía electrónica, no existiría costo alguno.

Principio de procedimientos expeditos

Toda información pública deberá tener mecanismo de fácil entendimiento, sencilla y expeditos

Principio de preservación y actualización documental

Se deben preservar los documentos de forma actualizada, brindar información completa sobre el uso de los recursos públicos sin olvidar la publicación de los indicadores para rendir cuentas los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de sus objetivos planteados.

Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría de la Función Pública. (2023). *Guía para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública*. México.

Haciendo la comparación de los principios que brinda la INREDH, en contraste con el cuadro 3, que representa los principios que otorga la Secretaría de la Función Pública, son 5 principios adicionales, lo cual representa información más completa y actualizada, porque entre los principios menciona al uso de las tecnologías y constante actualización, ya que estas ayudan a agilizar los procesos y facilitan el alcance de acceso a la información de la ciudadanía, y como ventaja adicional puede reducir el

tiempo de espera en la obtención de la información y disminución de los costos porque no se gasta en papel y tinta, u otros materiales, además, de que ayudan a la disminución de residuos.

El derecho a la información, según López (2000), comprende informaciones, opiniones o ideas que son buscadas, recibidas o difundidas de forma escrita u oral. Ahora bien, en el ámbito gubernamental, al hablar del derecho de acceso a la información pública, pensamos en la honestidad, en la responsabilidad del gobierno con los ciudadanos, en aquello que tiene que estar armonizado de acuerdo con la ley; también se asocia con la confianza y credibilidad de las acciones de los funcionarios públicos, programas, políticas públicas o distintos representantes que han sido electos, dentro de los tres niveles de gobierno, por nosotros, los ciudadanos mexicanos.

Ahora bien, el derecho a ser informado, de acuerdo con Villanueva (2008) debe incluir las facultades de obtener información oportuna, objetiva, completa y universal. Esto obliga a que los gobiernos sean imparciales e inclusivos al momento de brindar la información pública sobre reportes de actividades o resultados.

La información pública no solo será cualitativa como se ha mencionado, sino también cuantitativa, ya que podemos acceder a datos estadísticos que nos ayuden a conocer si en realidad estamos mejorando como país o no, también como ciudadanos tenemos que ser responsables y críticos con la información pública con la que contamos, necesitamos conocer para poder aportar mejoras. No olvidemos que la información puede ser un tesoro o simplemente un dato más, lo importante es la participación de todos; gobierno y ciudadanos.

Los límites del ejercicio del derecho de acceso a la información pública cuando:

1. Se tengan motivos de interés público
2. Se maneje información de seguridad nacional
3. Se vincule información confidencial
4. De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública la información puede clasificarse en:
 - i. Información Pública

Es aquella información que sea generada, poseída o administrada de recursos públicos, en la intervención de sus funciones.

ii. Información reservada

Es cuando la información es pública pero no puede difundirse, esto puede ser de forma temporal o excepcional, debido al daño que su propagación causaría a un asunto público y se justifica por razones interés público o seguridad nacional, o previstas en la ley.

iii. Información confidencial

Es aquella información pública que hace uso de datos personales de una persona física, que se relaciona con la vida privada como pueden ser secretos bancarios, fiscales. Esta información no es temporal, sino que solo es accesible para los titulares o sujetos facultados para ellos.

El derecho de acceso a la información es importante porque nos permite ampliar el panorama sobre diversos temas con datos sustentados, sin embargo es importante tener en cuenta que la información a la que el público en general puede tener acceso sin ninguna limitante es la información pública, mientras que la reservada es de acceso a únicamente personas que tengan las facultades de acceso, pero en algún momento podrá cambiar a información pública, y por último la información confidencial es respecto a las personas físicas, que bien puede ser requerida o utilizada por distintos entes, estos no pueden hacer difusión ni brindar acceso a por titulares o sujetos que no estén facultados para su uso.

2.2. La rendición de cuentas

En México, desde las discusiones constituyentes de 1997, se comenzaba a tener nociones de la rendición de cuentas, aunque no de la forma en que hoy se conoce Robles (2006). Sin embargo, el término no se origina en México y menos en el idioma español.

En la revista, Robles (2006) define a la rendición de cuentas como una interpretación imprecisa de la palabra inglesa *accountability*, que se ha interpretado con la responsabilidad que se tiene de responder, explicar o justificar alguna cosa o situación. *Accountability*, se conjuga de *account* que significa informe o tener en cuenta algo.

Mientras que Ugalde (2002) divide en dos términos a la rendición de cuentas, según la lengua inglesa, el primer término es *accounting*, que se refiere a la profesión de contabilidad, y como segundo término, *accountability* que se refiere a la acción de rendir cuentas, este último término aparta a la ciencia política y políticos hispanoparlantes de un vocablo correcto para dar descripción a esa característica, la cual es base para la democracia en México.

Por lo que, se puede apreciar que la rendición de cuentas tiene su origen del idioma inglés, pero con gran importancia en los gobiernos democráticos, ya que en la rendición de cuentas encontramos referencias sobre control o vigilancia del gobierno (Leyva, M. 2020)

De acuerdo con Schedler (2004), la rendición de cuentas tiene dos dimensiones fundamentales que incluyen, *answerability*; que se define como la obligación del gobierno de informar sobre las decisiones que ha tomado y hacer la justificación de estas en público, y *enforcement*; que es el poder de sancionar al gobierno en la ocasión que hayan quebrantado las reglas de conducta y deberes políticos.

Nieto (2005) afirma que la rendición de cuentas en la capacidad de las dependencias de que los líderes asuman la responsabilidad de las acciones y decisiones, esto da como resultado que los discursos políticos tienen que mencionar este término y los papeles oficiales que los respaldan, como los planes de gobierno, mencionar a la rendición de cuentas en un discurso es legitimarse.

De modo que, la traducción al español de *accountability* no es la más exacta, pero mientras se entienda la esencia y el fin del concepto de rendición cuentas, la traducción queda en segundo término. Lo importante es entender la responsabilidad que se tiene al manejar recursos públicos, el tener evidencia de todas los procesos y resultados obtenidos durante un periodo e, incluso, conservarla o actualizarla constantemente.

La clasificación de la rendición de cuentas, sugerida por Guillermo O'Donnell, se conforma por dos categorías:

De acuerdo con Schedler, Diamond, & Plattner (1999) la rendición de cuentas vertical, que se refiere a la desigualdad entre lo superior responsabilizando a lo inferior, o viceversa. En esta clasificación encontramos dos ejemplos básicos; la rendición de cuentas burocrática que surge cuando los funcionarios públicos, que son los de mayor jerarquía, tratan de controlar y vigilar a los servidores públicos, que son los de menor jerarquía, y en el caso contrario, la rendición de

cuentas electoral, que es cuando los ciudadanos controlan y vigilan a los representantes en las elecciones.

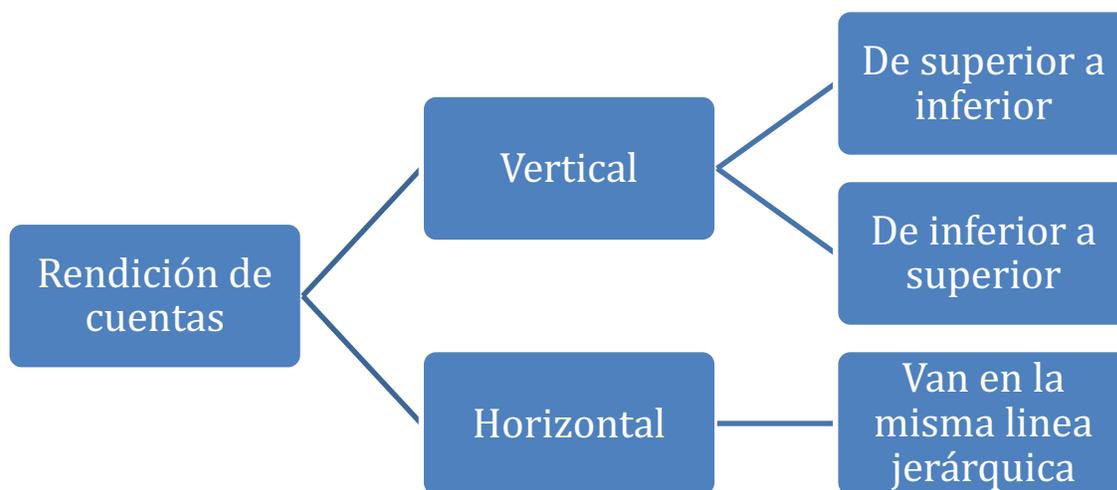
Por otro lado, la rendición de cuentas horizontal trata de una relación entre equidad, va de alguien que tiene el mismo poder en responsabilidad con otro igual. Esto se encuentra en la teoría democrática, en la conocida división de poder: en la cual están establecidos los poderes del Estado; ejecutivo, legislativo y judicial. (Schedler, Diamond, & Plattner, *The Self-restraining state. Power and accountability in new democracies.*, 1999)

Es importante que exista la rendición de cuentas horizontal porque esta nos ayuda a poder controlar a los funcionarios y servidores públicos que están al mismo nivel que otros con el fin de dar claridad a las acciones y que estas estén marcadas en los objetivos.

Esta clasificación se resume tal como se muestra en el Diagrama 1, en el cual se encuentra a la rendición de cuentas con su clasificación horizontal y vertical

Diagrama 1

Clasificación de la rendición de cuentas



Fuente: Elaboración propia a partir de Schedler, A., Diamond, L., & Plattner, M. (1999). *The Self-restraining state. Power and accountability in new democracies.* En A. Shedler, *Conceptualizing Accountability* (págs. 13-28). Estados Unidos: Lynne Rienner Publisher, Inc.

El eje principal de la rendición de cuentas es poder controlarlo, no desaparecerlo. La misión es poder suprimir la incertidumbre de las acciones para prevenir o detectar violaciones en el ejercicio. (Schedler, ¿Qué es la rendición de cuentas?, 2004)

Ahora bien, es interesante como se busca solucionar los problemas con los principios de la democracia. De nada funciona la rendición de cuentas en las instituciones públicas si no participan los gobernantes, frente a la población. El ciudadano no tiene que quedar al último en este proceso, sino que tiene que ser activo como parte de un sistema democrático. (Fernández, 2023)

El modelo de rendición de cuentas no es utilizado únicamente en el sector público, sino que también es de gran apoyo en el sector privado porque ayuda a detectar errores u omisiones y poder así prevenir conflictos que tengas que ver con actos de corrupción. (Sosa, 2011)

2.3. Mecanismos de transparencia institucional

La transparencia, de acuerdo con Gutiérrez (2008), es una política pública en la cual los gobiernos, de manera activa, brindan información al público, con el fin de que las personas puedan tener información relevante sobre las actividades diarias y de esta forma las puedan conocer y analizar. Al hablar de transparencia se refiere a que la información pública esté disponible para todos y que sea información relevante, oportuna y de calidad (Sandoval, 2015).

De esta manera, la transparencia es una herramienta legal que se encarga de garantizar el acceso efectivo del derecho de información pública, que a su vez da valor a la existencia y eficiencia de la institución jurídica (Villanueva, 2008). La legitimidad de un gobierno aumenta con su transparencia (Sandoval, 2015).

El fin de que se implemente la transparencia es que funja como un insumo principal para que la participación ciudadana sea informada y fortalezca el uso de los derechos. La confianza en el gobierno se debe al gran conocimiento que se tiene sobre él (Sandoval, 2015).

La noción de transparencia se asemeja más a la ciencia política y la administración pública que al derecho, sin embargo, la ley la toma de forma que no quede fuera de la perspectiva jurídica.

Entonces, la transparencia es el deber de los gobernantes y funcionarios de hacer como norma fundamental las acciones de forma pública como un mecanismo de transparencia al controlar el poder, además de que brinda legitimidad democrática a las dependencias pública (Villanueva, 2008).

De acuerdo con Ochoa, García, & Monge (2020), la transparencia en el acceso a la información necesita de la participación e involucramiento de la ciudadanía en las políticas públicas, con el fin de tomar decisiones de calidad, debido a que es un medio para tener información y valorar los asuntos públicos, sin ella se pondría en riesgo la democracia.

En el Estado mexicano, existe como mecanismo de transparencia institucional la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2016) que nos indica que tiene por objeto suministrar lo necesario para brindar el derecho de acceso a la información pública que este en posesión de cualquier sujeto obligado. Debido a que este tiene la obligación de documentar toda acción que corresponda a las funciones y atribuciones que le competan, y que debe ser atenta a lo que se presente en la carta magna.

En el cuadro 4 se muestran algunos mecanismos de transparencia institucional, desde principios, leyes de supletoriedad y áreas que fortalecen el cumplimiento de la transparencia en el Estado mexicano.

Cuadro 4
Mecanismos de transparencia institucional

Mecanismo de transparencia institucional	Concepto
Principio de máxima publicidad	Garantiza que la información pública sea accesible
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	En ausencia de disposiciones estas leyes podrán ser aplicadas.

Comité de Transparencia	Integrado por: I. Responsable del área de archivos II. Titular de Unidad de Transparencia III. Titular del Órgano Interno de Control.
Unidades de Transparencia	Con titulares que obedezcan al sujeto obligado.
La capacitación continua	Sin duda el estar actualizado a las demandas previene faltas u omisiones en los resultados.
Uso de las tecnologías de la información	Para garantizar la accesibilidad.
Uso de lenguaje sencillo	El lenguaje debe de ser entendido para toda persona, incluso puede solicitar traducción a lenguas indígenas.
Instituto de transparencia/ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Organismo autónomo, imparcial y funciona a nivel federal.
Consejero consultivo	Conformado por diez consejeros honoríficos.
Consulta Directa	Toda persona puede acceder a la información pública.
Pleno del instituto	Conformado por siete comisionados y funciona en sesiones pública.
Órgano Interno de Control	Es autónomo y previene, investiga y checa acciones de los servidores públicos.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (2016). H. Congreso de la Unión

La transparencia no puede ser únicamente responsabilidad de la tecnología, sino que también debe administrarse con las decisiones del gobierno, por lo que las tecnologías de la información y comunicación deben proponer una dirección ideal que se tiene que alcanzar, sin embargo, no tiene que limitarse (Sandoval, 2015).

2.4. Organismos Públicos Autónomos

La autonomía proviene del griego y se traduce como la facultad para la creación de las propias normas jurídicas y hace referencia al autogobierno, por otro lado, la autonomía es jerarquizada, o sea que existen organismos con menos autonomía que otros. (Pedroza, 2020)

Los organismos públicos autónomos expresa Ruiz J. (2017) son áreas privilegiadas para la población y sus actividades se llevan a cabo sin partidos políticos o grupos de presión. Al hablar de ellos, referimos que están en la carta magna y que son designados por el Ejecutivo y el Legislativo; a pesar de esto, son independientes de ellos en cuanto a las actividades y los integrantes no pueden ser reemplazados de manera arbitraria durante el ejercicio de actividades.

La autonomía que estos órganos públicos poseen se refiere entonces a que tienen permitido fundar las normas y dar reglas internas para administrarse de forma eficiente, con el propósito de cumplir los objetivos, sin la participación de los poderes, es importante precisar que esto no los excluye de obedecer los mandatos de la carta magna y la legislación que se deriva (Ruiz J. 2017).

Afirma Ruiz J (2017) que los órganos autónomos que entran en la definición de órganos autónomos constitucionales, o sea que son reconocidas en la constitución, son las universidades autónomas. Mientras que, los órganos autónomos constitucionales están establecidos en la carta magna, afirma Pedroza (2020) que tienen facultades y mandato supremo, competencia específica que deben aplicar independientemente de su manejo de presupuesto, patrimonio y personalidad jurídica propia, a pesar de su libre manejo de las tomas de decisiones.

En el Diagrama 2, se muestra la clasificación de los órganos autónomos constitucionales y no constitucionales.

Diagrama 2

Clasificación de los órganos autónomos constitucionales y no constitucionales



Fuente: Elaboración propia a partir de Ruiz, J. (2017). Los órganos constitucionales autónomos en México: Una visión integradora. *Cuestiones Constitucionales*, 85-120.

De acuerdo con Pedroza (2020), algunas características con las que cuentan los órganos autónomos son:

- 1) Son un fin constitucional
- 2) Gozan de decisión propia en la normatividad
- 3) Tienen autonomía administrativa, lo que quiere decir que ellos deciden como estructuran su organización interna
- 4) Poseen autonomía financiera, que es poder gastar sus ingresos con libertad.
- 5) Establecen sus propias competencias
- 6) Elaboraran sus propias políticas y programas

- 7) Deben organizarse
- 8) No son parte de una fuerza política
- 9) Deben gozar derecho de iniciativa legislativa
- 10) Toman sus decisiones más trascendentes de forma colegiada
- 11) Están en un marco de incompatibilidades

En suma, los órganos autónomos son libres económicamente, cuentan con presupuesto y patrimonio propio, y pueden elegir a su marco normativo. Estos se forman para tener independencia de los tres poderes.

Las universidades autónomas públicas son importantes para la educación en México, debido a que tienen apertura a un universo de conocimientos, que se diferencia de las universidades que no son autónomas, con esto se apertura investigaciones importantes que trascienden como modelos que han tenido reconocimiento a nivel mundial. Esto da como resultado, un intercambio de conocimiento y aceptación de universidades desarrollados.

2.5. Control interno

El origen del control surgió con los argumentos de Pacioli (2017) sobre la partida doble en la contabilidad, que da primicias sobre el control en las cuentas contables. Esto se refiere a que en contabilidad el lado izquierdo de las cuentas se llama debe y el lado derecho de las cuentas se llama haber, cuando nosotros hacemos una operación el destino financiero se tiene que ver reflejado en los asientos contables.

El control, expresa Pereira (2019) que, dentro de un ente, es todo acto que se implemente por la administración, con el propósito de procurar la eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos.

De acuerdo con Ruiz R. (2012) todos los entes sin importar si pertenecen al sector público o privado, su giro o tamaño necesita un buen control para cumplir los fines.

Señala Isaza (2018) que el control interno es el sistema formado por la estructura de organización y conjunto de objetivos, métodos y procedimientos que se ejercen en un ente, siempre que estén regulados con las leyes vigentes.

Ahora bien, el control interno trae un gran peso, debido a que se encarga directamente de todo lo relacionado a las evidencias. Una empresa no puede crecer sin el adecuado uno del control interno, y ahora en el siglo XXI con la globalización y las tecnologías de la información se puede aplicar mejor el control interno con la innovación en los sistemas Pereira (2019).

El control interno afirma Hirth (2017) consta de cinco elementos que se relacionan entre sí y se originan de la administración del ente con las responsabilidades y en los procesos de administración, que le correspondan. Cuando se habla de un ente pequeño podemos deducir que la empresa tendrá una estructura más compleja que un ente pequeño, pero en esencia llevan los mismos elementos. (Véase Diagrama 3)

Diagrama 3

Elementos del control interno



Fuente: Hirth, R. (2017). *Enterprise Risk Management*. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

En el diagrama 3 podemos apreciar que la base es el ambiente de control, lo que nos dice que será la estructura fuerte en la jerarquía. En este primer elemento se encuentra el contexto del ente y su personal, hablamos de actitudes y aptitudes de los recursos humanos, también de las características del ente como persona moral; normatividad,

procesos y estructura organizacional, que es donde se plasma todo el proceso administrativo para el logro de sus objetivos planteados.

El segundo elemento es la evaluación de riesgos, que es identificar todas las situaciones que pueden afectar la armonía del ente, estos pueden ser internos; que son por factores dentro de la empresa y que son controlables o, externos; que son por factores independientes al ente.

Información y comunicación son el tercer elemento, y es un proceso básico para los seres vivos el poder compartir conocimiento y es necesaria para administrar un lugar. La toma de decisiones adecuadas se basa en un información clara y veraz.

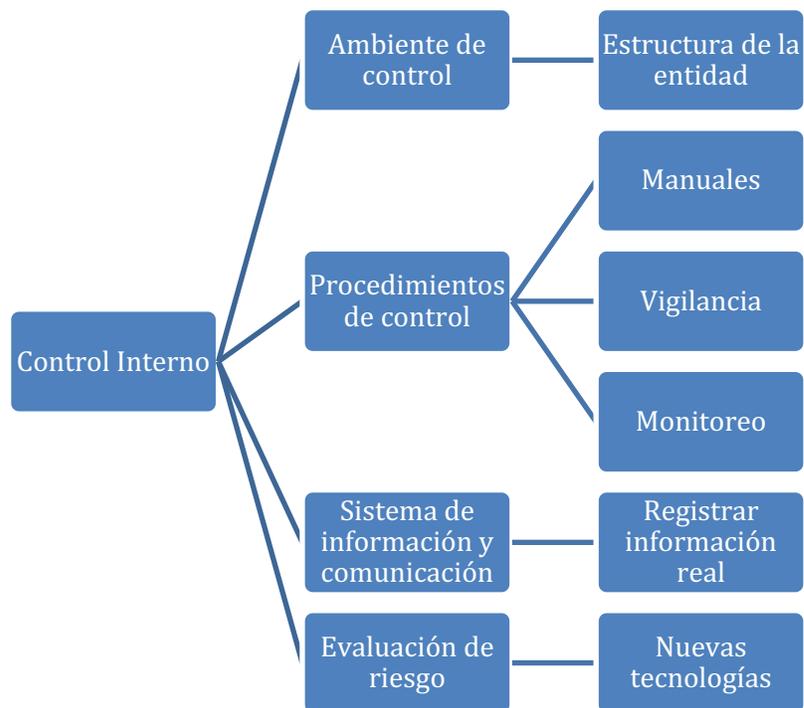
El cuarto elemento son las actividades de control que se realizan conforme a la normativa interna y externa de la empresa, y buscan la seguridad en sus operaciones.

El último elemento es la vigilancia, es importante observar que el control interno que se está manejando es el adecuado y que está aportando mejoras al ente para asegurar su vigencia.

En suma, estos cinco elementos de control interno nos ayudan a que el ente se encuentre en continua mejora por parte de todos los trabajadores, que exista ese control de las situaciones y que se pueda tener una respuesta pronta en caso de situaciones de riesgos, ya que se cuenta con un sistema de vigilancia que ayuda prevenir y retroalimentar, de forma adecuada a la empresa.

Diagrama 4

Conceptos y elementos establecidos en el control interno



Fuente: Ruiz, R. (2012). *Licenciatura en Contaduría. Apuntes digitales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

El diagrama 4 se basa en los conceptos establecidos y en los elementos que ocupa el control interno para funcionar adecuadamente tomando en cuenta el ambiente, los procedimientos, el sistema de información y comunicación, y, por último, la evaluación de riesgo.

2.6. El Control Interno en el Sector Público

La Auditoría Superior de la Federación, (2014) define al control interno como “Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos...” con el fin de detectar actos de corrupción.

El control interno es un sistema completo y aplicable en las operaciones de las distintas áreas públicas, que provee una seguridad razonable y que busca lograr los objetivos. Además, apoya al Titular de la dependencia a lograr todo lo planeado, a través de la optimización de recursos, pero esto no sería posible sin la operatividad de los servidores públicos.

El Sistema Nacional de la Fiscalización, sugiere el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público en toda dependencia pública, sin importar el nivel en que se encuentre, el poder de gobierno al que pertenezca tampoco si es un órgano autónomo constitucional, lo que si se toma en cuenta es que aplique la legislación vigente.

El Marco Integrado de Control Interno cuenta con un respaldo de 5 componentes y de ahí surgen 17 principios aplicables en su diseño, implementación y operación en el control interno. (Véase Cuadro 5)

Cuadro 5
Marco Integrado de Control Interno (MICI)

Componentes del control interno	Principios aplicables	
	Responsable	Actividad
✓ Ambiente de control	El Órgano de Gobierno El Titular La Administración	Deben de tener compromiso con la ética e integridad.
	El Titular La Administración	Supervisar el funcionamiento del control interno.
	El Titular La Administración	Autorizar la estructura organizacional y asignar responsables.

✓ Administración de riesgos

El Titular La Administración	Promover la contratación y capacitación.
La Administración	Evaluar el desempeño del control interno.
El Titular	Formular un plan estratégico.
La Administración	Identificar, analizar y responder a los riesgos.
La Administración	Considerar el fraude con el propósito de proteger los recursos públicos.
La Administración	Identificar cambios que impacten al control interno.
La Administración	Garantizar la suficiencia de las actividades del control interno.

✓ Actividades de control

✓ Información y
Comunicación

La Administración	Alcanzar objetivos y responder a riesgos.
La Administración	Implementar actividades que cumplan con el control.
La Administración	Implementar medios para motivar a presentar información adecuada a cada unidad administrativas.
La Administración	Responsable de la comunicación adecuada de forma interna.
La Administración	Responsable de la comunicación adecuada de forma externa.
La Administración	Supervisar el control interno y

✓ Supervisión

	evaluar los resultados.
La Administración	Corregir las deficiencias del control interno.

Fuente: Auditoría Superior de la Federación. (2014). *Marco Integrado de Control Interno*. México.

Un control interno apropiado sigue cada uno de estos 17 principios para contribuir a su mejora continua y junto a los 5 componentes realizan las actividades de forma sistemática para el beneficio del ente y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En suma, el Marco Integrado de Control Interno (MICI), da inició por la preocupación de las empresas a sufrir algún tipo de fraude, errores o riesgos que puedan llegar a pasar. Este modelo sirve para dar orden a los procesos de identidad para evitar riesgos, por eso sugiere que es necesario la constante vigilancia para luchar contra los actos de corrupción. El MICI se ha estado actualizando constantemente para mejorar los procedimientos que hay en el control interno.

Es importante señalar que el responsable del control interno es el titular de la dependencia, y muchas veces las personas creen que la persona encargada es la del órgano de control interno.

CAPITULO 3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA UAGRO

3.1. La Universidad Autónoma de Guerrero

El General Juan Álvarez, el primer gobernador del estado de Guerrero, originó el más antiguo antecedente de la Universidad Autónoma de Guerrero conocido como Instituto Literario del Estado de Guerrero, constituido el 5 de junio de 1852 por el decreto no.36, en Tixtla, Guerrero, ya que era en ese entonces la capital de estado Ávila (2010).

El Licenciado Teófilo Olea, creó la Universidad Popular de Ciudad Bravos en 1919. En 1930, durante el mandato de Adrián Castrejón, se proclama la Ley de Educación Pública No. 147, en la cual se establece que la educación profesional seria universitaria y sería cubierta por fondos privados. En 1942, Rafael Catalán Calvo como gobernador, funda el Colegio del Estado. En 1950, Baltazar R. Leyva Mancilla, entonces gobernador, decreta que la educación seria de perfil universitario, con carácter laico, publicado el 20 de diciembre de 1950 en el diario oficial del Gobierno del Estado. Para que esto fuera posible se tuvo que reconocer por parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituto de Educación Superior (ANUIES) y así el Colegio del Estado se convirtió en la Universidad de Guerrero, en 1960. En el decreto No. 2 da inicio la autonomía, llamándose ahora Universidad Autónoma de Guerrero (Ávila, 2010).

Desde esa fecha, la UAGro brinda el apoyo para forjar profesionistas que aporten en distintas áreas, de acuerdo con su especialización, a nivel local, nacional e internacional.

De acuerdo con el Portal de la Universidad Autónoma de Guerrero los principios que orientan a lo académico son:

- ✓ Autonomía
- ✓ Calidad
- ✓ Creatividad
- ✓ Inclusión
- ✓ Pertinencia
- ✓ Regionalización
- ✓ Sustentabilidad

Estos principios ayudan a guiar y regular los valores en la universidad, y le brindan soporte a toda la filosofía organizacional de esta institución, por lo que es necesario que se cumplan en la forma correspondiente.

3.1.1. La UAGro y el derecho de acceso a la información

La universidad cuenta con un código de ética, integridad, y conducta de los servidores públicos universitarios (2016) el cual puntualiza los principios éticos de integridad, valores y conductas a seguir de acuerdo al marco normativo federal, estatal e institucional que debe de ser seguido por los funcionarios o servidores públicos universitarios con el fin de apoyar y garantizar su cumplimiento en temáticas como transparencia, acceso a la información pública universitaria, fiscalización, rendición de cuentas su control interno de la gestión gubernamental de la universidad.

Dentro de este Código de Ética universitario en el apartado VIII. Reglas de integridad de los servidores públicos universitarios, define los lineamientos de conducta que son congruentes con los principios éticos del servicio público al estar frente a un empleo, cargo, comisión o función, sin importar la actuación pública que ejerzan, en el inciso 2. Información Pública el cual hace referencia a que el desempeño de cualquier puesto debe ser conforme al principio de transparencia y que deberán mantener los documentos e informaciones de la institución bajo su responsabilidad.

De acuerdo con el Cuadro 6 son actos que vulnerar la información pública en la universidad.

Cuadro 6

La información pública será considerada vulnerada, de manera enunciativa y no limitativa, ocurra alguno de estos casos

- a) Mostrar actitudes intimidatorias a la gente que soliciten de asesoramiento para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Aplazar de forma negligente las acciones que permitan atender de manera pronta y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Manifestar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de tener atribuciones o facultades legales o normativas.

- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una averiguación exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Esconder información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera del área institucional.
- f) Modificar, esconder o desechar de forma deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Dar ilegalmente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Usar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para el reconocimiento, generación, procesamiento, difusión y examinación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Divulgar información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de forma intencionada, no permitan su fin, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

Fuente: Honorable Consejo Universitario (2016) *Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios*. Chilpancingo, Guerrero

Del cuadro 6 se puede concluir que la universidad ha tomado medidas de precaución para que el personal de la universidad no cometa actos que violenten el derecho al acceso a la información pública de la máxima casa de estudios en Guerrero. Es importante que el personal universitario cumpla con estos mandatos para que conduzca un ambiente de legalidad y transparencia.

El cuadro 7 da referencia a este Código de Ética de la UAGro en el apartado IX, principios rectores, valores específicos y conductas de los servidores públicos universitarios en el Principio rector 2. Uso transparente de la información, en el cual se expresan las conductas apropiadas que deben ejercer el personal universitario sin importar la jerarquía en la que se encuentren.

Cuadro 7

Principio Rector 2. Uso transparente de la información

Valores	Conductas
✓ Legalidad	a) Comprender, hacer valer y promover los lineamientos relacionados con el acceso a la información pública gubernamental, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas del uso de dicha información.
✓ Honradez	b) Garantizar el acceso a la información pública que se genere a partir de las actividades y resultados obtenidos en el empleo, cargo, comisión o función encomendado.
✓ Imparcialidad	c) Ayudar en la identificación, generación, procesamiento, difusión y examinación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
✓ Integridad	d) Impedir que los servidores públicos universitarios sustraigan, destruyan, oculten o utilicen indebidamente la información y documentación.
✓ Transparencia	e) Disuadir a quien oculte información y documentación pública en archivos
✓ Rendición de Cuenta	

<p>personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.</p>
<p>f) Impedir modificar, esconder o desaparecer de forma deliberada documentación e información pública.</p>
<p>g) Eludir el uso indebido de la información que se posea y a la que se tenga acceso.</p>
<p>h) Actuar con imparcialidad y sumo cuidado en la elaboración y manejo de información interna, comunicando inmediatamente a la o el superior jerárquico cualquier duda en asuntos de información, así como cualquier acto contrario a este Código de Ética, Integridad y Conducta.</p>

Fuente: Honorable Consejo Universitario (2016) *Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios*. Chilpancingo, Guerrero

En suma, el derecho a la información pública en la universidad está marcado en los lineamientos que la rigen y que atiende al marco legal nacional e internacional para brindar este derecho, por lo cual la universidad está obligada a garantizarlo porque es un espacio de educación pública. Es importante mencionar que el derecho al acceso a la información es un instrumento de apoyo para que exista transparencia en las acciones que se realizan. No obstante, se puede notar que ambos cuadros toman en cuenta de que no toda la información puede ser pública a corto plazo,

es por eso por lo que debe de haber una clasificación de información oficial diferenciando el material con un criterio objetivo, razonable y justificado.

Algo interesante que se puede observar es que este derecho lo encontramos en el código de ética universitario, al tratarse de información sensible como datos personales o confidenciales estos datos se tienen que manejar con ética porque el derecho de intimidad los respalda.

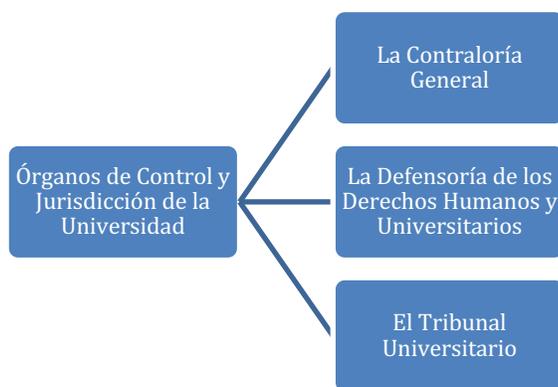
3.1.2. La UAGro y la fiscalización de recursos públicos

La fiscalización es la parte que se encarga de checar, evaluar y observar a detalle que los objetivos estipulados tengan congruencia con las metas alcanzadas, ahora bien, toda persona que haga uso de recurso público o tenga a su cargo parte del patrimonio universitario es considerado un sujeto fiscalizable, o sea que puede ser fiscalizado en cualquier momento del ejercicio. Por otro lado, los entes fiscalizadores en la universidad pueden estar de forma externa como sería la Auditoría Superior de la Federación o de forma interna en el que actuaría el órgano interno de control universitario.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No.178, 2016 en el Título séptimo Control y Jurisdicción de la Universidad, Capítulo I Disposiciones Generales, en el Artículo 51 menciona como está integrado el órgano de control y jurisdicción de la contraloría, tal como lo muestra el Diagrama 5.

Diagrama 5

Órganos de Control y Jurisdicción de la Universidad



Fuente: Elaboración propia

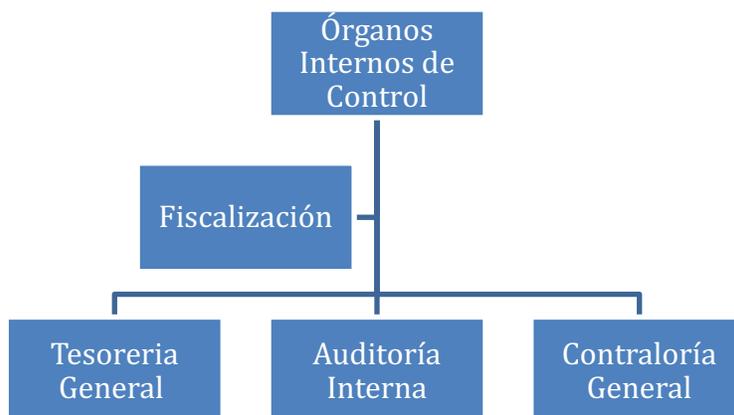
El órgano de control interno en el caso de la UAGro se encontraría en la contraloría general y la jurisdicción de la universidad estarían la defensoría y el tribunal universitario.

3.1.3. Estructura de fiscalización

La estructura de fiscalización es importante porque en ella recae la responsabilidad de verificar, examinar, auditar, evaluar, inspeccionar el ejercicio fiscal en curso o históricos que usa los recursos públicos en el ente, además de que definir la estructura brinda una armonización en las funciones y evita duplicidad de estas, enfocándose y especializándose únicamente en las funciones y atribuciones.

Diagrama 6

Órganos de Control Interno



Fuente: (2016). *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No.178*. Guerrero: H. Consejo Universitario.

Ahora bien, de acuerdo con la Ley orgánica los órganos internos de control son los encargados de la fiscalización interna de la universidad están conformados por la tesorería general, la auditoría interna y la contraloría general que son los encargados de vigilar que las acciones y recursos públicos se realicen de acuerdo a lo programado y presupuestado para prevenir fallas,

ya sean de mala fe o por error humano, con el fin de que no afecten los resultados de calidad y desempeño cuando sean evaluados por un ente fiscalizador externo.

3.1.4. Marco jurídico en materia de fiscalización y rendición de cuentas

El marco jurídico sirve para normar los derechos de todas las personas residentes del país, por lo que es importante conocer los instrumentos que se utilizan en materia de fiscalización y rendición de cuentas, en este caso, aplicados a la Universidad Autónoma de Guerrero, para poder así conocer sobre las leyes que rigen a este órgano autónomo.

Cuadro 8

Marco jurídico en materia de fiscalización y rendición de cuentas

Marco jurídico	
Fiscalización	Rendición de cuentas
Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero en los artículos 62 y 63	Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero en los artículos 64, 65, 66
Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero	Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 8 se puede observar los lineamientos universitarios vigentes en la fiscalización y rendición de cuentas en los cuales encontremos la definición y los procesos centrales que los conlleva para el eficiente uso de los recursos públicos.

3.2. Contraloría General

En el siguiente cuadro 9, se pueden apreciar los puntos generales que conforman la Contraloría General como son: fecha de creación, dirección de persona moral, la misión, visión y valores que sigue, así como los diversos marcos legales que la rigen como parte del órgano interno de control.

Cuadro 9

Información sobre la Contraloría General

Concepto	Descripción
Creación	5 de julio del 2007
Ubicación	Calle Emiliano Zapata No. 80 Fraccionamiento Servidor Agrario planta alta C. P. 39070 en Chilpancingo, Guerrero.
Se entiende como	Órgano de Control Interno que tiene como finalidad supervisar y vigilar el origen y aplicación de los recursos de la Universidad Autónoma de Guerrero.
Misión	Somos un Órgano de Control que tiene como finalidad supervisar y vigilar el origen y aplicación de los recursos de la Universidad Autónoma de Guerrero y entre pares con Instituciones de Educación Superior; comprometido con la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Visión	Ser reconocidos a nivel nacional e internacional. con el objetivo de la supervisión, vigilancia, control y evaluación de recursos, sujetos a un proceso de mejora continua, cuyos productos puedan constituirse en un elemento central y de calidad para la transformación de la Universidad Autónoma de Guerrero; con base

al compromiso, experiencia, comportamiento ético y ejercicio profesional.

Valores

- ✓ Honestidad: Lealtad a la institución, por lo que deben cuidar con esmero los recursos que les corresponde supervisar y no desviar la acción de los objetivos.
- ✓ Credibilidad: Desempeñarse con integridad en el pensamiento y en los actos para que la función pública universitaria sea ejemplo.
- ✓ Imparcialidad: La objetividad y neutralidad deben caracterizar su actuación, dado que la esencia de su función es prevenir y salvaguardar los intereses de la universidad, defendiendo siempre la autoridad que los asiste y la confianza depositada por el bien común.
- ✓ Compromiso: Siempre deben tener presente su obligación con la institución, con su trabajo y desempeñarlo con una actitud de servicio.
- ✓ Criterio: Deben establecer lineamientos de operación que contribuyan a ejercer con eficiencia, responsabilidad y madurez su función.

Productos

- ✓ Responsabilidad: Es imprescindible que mantengan una conducta intachable en el ejercicio de la función encomendada.
- ✓ Confidencialidad: Deben guardar el debido secreto respecto de la información que obtengan y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses a la unidad auditada.

- ✓ Auditorías Integrales
- ✓ Auditorías a la matrícula
- ✓ Auditorías a fondos de pensiones y jubilaciones
- ✓ Declaración de Situación Patrimonial
- ✓ Procesos de Entrega. Recepción
- ✓ Entregas Recepción
- ✓ Quejas y denuncias
- ✓ Responsabilidades

Certificaciones

Forma parte de las 39 áreas que la Universidad Autónoma de Guerrero tiene certificadas con las Norma Internacional ISO9001:2015. Durante el año 2018 refrendaron la recertificación de los Procesos de Contraloría y Evaluaciones Internas, ante American Trust Register (ATR) calidad de Organismo Externo Certificador.

- ❖ Certificación ISO 9001:2008
- ❖ Certificación ISO 9001:2015

Marco legal a nivel Federal

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas
- ✓ Reforma del Código Penal
- ✓ Ley de Fiscalía General de la República
- ✓ Ley del Impuesto Sobre la Renta
- ✓ Ley del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Código Fiscal de la Federación

Marco legal a nivel Estatal

- ✓ La Ley 464 del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Guerrero
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- ✓ Sistema Estatal Anticorrupción Del Estado de Guerrero

Marco legal dentro de la Universidad
Autónoma de Guerrero

- ✓ Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero #178,
- ✓ Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Reglamento del H. Consejo Universitario
- ✓ Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Reglamento de Patrimonio Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Reglamento del Tribunal Universitario
- ✓ Reglamento General de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Reglamento General de Planeación y Evaluación de la Universidad Autónoma de Guerrero

- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero
- ✓ Plan de Desarrollo institucional

Fuente: Elaboración propia

3.2.1 Origen

En estos momentos donde la globalización y la competitividad son parte de nuestro entorno tanto a nivel estatal como a nivel nacional e internacional, la economía, la tecnología, la productividad y la calidad son los detonadores que hoy en día requieren de profesionistas capaces de hacerlo realidad en los diversos centros productivos y de servicios.

En este contexto la educación es el eje central del desarrollo humano y de su entorno donde la Universidad Autónoma de Guerrero desempeña un papel importante en la formación de seres humanos profesionales basados en una estructura académica sólida, flexible y congruente con los principios y valores que dan vida a la sociedad.

La educación universitaria es un medio por el cual la sociedad adquiere conocimientos de carácter técnico humano y de servicios, que permiten formar personas con habilidades en diversas áreas profesionales que las organizaciones demandan para mejorar su funcionalidad y elevar la productividad, así como su competitividad en el sector productivo donde se localice.

La Universidad Autónoma de Guerrero, como máxima casa de estudios en la entidad, es la encargada de ofrecer conocimientos a las personas que demandan una preparación profesional de nivel superior.

Por lo tanto, uno de los retos primordiales que debe tener la universidad es vincular la educación superior con los reclamos de los diferentes sectores productivos y la formación profesional de los alumnos, el medio para hacer altamente funcionales a las organizaciones de la entidad.

Ante este panorama, la Universidad Autónoma de Guerrero requiere adoptar una cultura de rendición de cuentas, que se administren con transparencia que garantice y de confianza en la realización de los proyectos académicos, de investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura física de la institución.

Como respuesta al reto que enfrenta la Contraloría General requiere ser más proactiva que reactiva que con plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables y establezca pautas para impulsar la modernización de la Universidad Autónoma de Guerrero y el buen uso de los recursos públicos.

Asimismo, la Contraloría General debe reconocer como su principal patrimonio a la neutralidad en su actuación, no trabajar por consigna para favorecer o afectar intereses particulares o de grupo y que su único compromiso es con el Estado de Guerrero y con la verdad.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, inició operaciones el día 5 de julio del año 2007, fue ahí cuando se organizó por primera vez, sin embargo, los nuevos tiempos, que representa nuevos retos que se tienen que enfrentar con transparencia, rendición de cuentas y con responsabilidad, es por eso que las actividades de la Contraloría General, son importantes para cumplir con la vigilancia y evaluación de los controles de la Universidad, encaminados a la eficiencia de los recursos destinados para lograr una educación de calidad.

El recurso humano es un elemento de vital importancia en las actividades de fiscalización y vigilancia, sobre todo este órgano debe contar con personal comprometido con la institución, mostrando valores, capacidad técnica y perfil académico para desarrollar las funciones y actividades.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero surge de la necesidad de contar con un órgano de control interno que apoye a la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos para evitar fallas u omisiones a tiempo, antes de ser observadas por un ente fiscalizador.

De acuerdo con el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero (2021) en el artículo 140 que textualmente dice que “La Contraloría General, tiene funciones de control.”

Que exista un órgano de control interno como la contraloría general ayuda a vigilar la eficiente aplicación de los recursos públicos y a poder prevenir hallazgos u omisiones por parte de entes fiscalizadores externos que podrían bajar los estándares de calidad y desempeño de la universidad.

Actualmente, la Contraloría General forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo cual su normatividad tiene que estar armonizada con la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, por lo cual se debe fortalecer para reestructurarse de forma que pueda cumplir con nuevas responsabilidades encomendadas.

3.2.2. Funciones y atribuciones

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No.178, 2016 en el Título séptimo Control y Jurisdicción de la Universidad, Capítulo I Disposiciones Generales, en el Artículo 52 se menciona que la Contraloría General tendrá la responsabilidad de fiscalizar y vigilar del origen, repartición y manejo de todos los tipos de recurso, y también del control, valoración y progreso administrativo de la universidad y que será acreedor de las siguientes facultades. (Véase Cuadro 10)

Cuadro 10

Funciones de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero

I. Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control, fiscalización y evaluación que deban observarse en la Universidad.

II. Vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y en sus respectivos Planes de Desarrollo.

III. Vigilar que las Unidades de la Administración Central cumplan con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

IV. Auditar a las Unidades Académicas y Unidades de la administración central.

V. Vigilar que los procedimientos, actos y contratos de adquisición de bienes, servicios y de obras se lleven a cabo de conformidad con la legislación en la materia, la presente Ley, su Estatuto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VI. Presentar al H. Consejo Universitario un programa e informe anual sobre el cumplimiento de sus funciones o cuando le sea requerido.

VII. Proponer la adopción de recomendaciones y de medidas preventivas o correctivas que estime convenientes para el desarrollo administrativo de la Universidad y darles seguimiento.

VIII. Recibir, registrar y proteger las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la Universidad, conforme a la legislación aplicable.

IX. Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias de universitarios y/o ciudadanas, con respecto a la actuación de los servidores públicos de la Universidad.

X. Emitir las disposiciones y lineamientos en el ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes competen a la Contraloría General de la Universidad; y XI. Las demás que se establezcan en la presente Ley, el Estatuto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Fuente: (2016). *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No.178*. Guerrero: H. Consejo Universitario.

Ahora bien, al revisar el Estatuto General de la UAGro se indica que además de las facultades emitidas en la Ley orgánica universitaria se encuentran las siguientes:

Cuadro 11

Funciones de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero

I. Proponer y establecer las bases, criterios y lineamientos generales para la práctica de auditoría interna, en todos los ámbitos de la universidad.

II. Coadyuvar cuando sea requerido por el H. Consejo Universitario en proyectos de normas de contabilidad y de control, en materia de programación de presupuesto y administración del recurso diferentes recursos.

III. Informar oportunamente al H, Consejo Universitario el resultado de las auditorías administrativas, académicas y financieras, practicadas a las entidades universitarias.

IV. Proponer al H. Consejo Universitario el formato de declaración patrimonial anual de funcionarios universitarios.

V. Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de los servidores universitarios, incluida la declaración patrimonial.

VI. Verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y administrativas en materia de planeación y administración patrimonial anual de los mismos.

VII. Participar en la entrega-recepción, del estado que guarde el patrimonio universitario, de parte del Rector y su administración, Directores de unidades y dependencias universitarias

VIII. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria y el reglamento respectivo.

Fuente: Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero. (2021). Guerrero:
H. Consejo Universitario.

De acuerdo con los cuadros 10 y 11, la Contraloría General tiene funciones y atribuciones que le permiten poder vigilar las actividades que se llevan en los distintos rangos de la universidad como son la verificación del cumplimiento de la declaración patrimonial, la participación en la entrega-recepción y dar seguimiento oportuno a las quejas de los universitarios y/o ciudadanos.

3.2.3. Procesos de fiscalización

En el Título Noveno, Rendición de Cuentas, Fiscalización y Transparencia, Capítulo II Fiscalización y Transparencia de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero en el artículo 64 nos define a la fiscalización como un medio de rendición de cuentas al estar ligada con la mejora de los procesos que promueven un mejor desempeño, que se encarga de los cumplimientos o desvíos. Se regula de acuerdo con la ley aplicable en la materia.

Diagrama 7

Procesos centrales en las auditorías



Fuente: (2016). *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No.178*. Guerrero: H. Consejo Universitario.

3.3. Contraloría Social

La Universidad Autónoma de Guerrero es encargada de forjar profesionales de excelencia, como consecuencia la calidad que exista entre la educación y el gobierno abierto resulta de gran importancia porque se necesita una buena administración para evitar el cierre de escuelas como se observó en 2020 consecuencia de la pandemia COVID.19 (Helvia, 2022).

En adición, de acuerdo con Sánchez (2015), la educación de la población ayuda a contribuir el impulso de la democracia, por lo que también es necesario la participación de alumnos y titulares en la fiscalización de recursos. Es por esta razón que existe la contraloría social, la cual es una iniciativa de la Secretaría de la Función Pública, que se encarga de verificar el cumplimiento de los objetivos y que el ejercicio de los recursos públicos presupuestados y asignados sean aplicados de manera correcta.

La contraloría social es considerada una forma de ejercer la transparencia y rendición de cuentas que aporta de manera positiva al logro de las metas y además contribuye a la prevención o hallazgos oportunos de irregularidades en los distintos recursos con el fin de combatir la corrupción. Dentro de la contraloría social existe un comité que se encarga de vigilar las acciones realizadas en la universidad con el fin de evitar o prevenir, en su caso, actos de corrupción o impunidad, este puede estar formado entre los beneficiarios que es toda la gente que obtiene apoyo en dinero o especie por parte de un programa federal.

3.4. Fiscalización de la Contraloría General

La capacitación es un elemento clave para reforzar el adecuado funcionamiento de las personas que laboran en la Contraloría General y con ello llevar a cabo de manera oportuna la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de los recursos financieros.

En este sentido, las capacitaciones que la Contraloría General recibió en el ejercicio fiscal 2021 fueron:

1. "Manifestación de cumplimiento de la norma de desarrollo profesional continuo para 2021", impartido por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, el 27 de enero 2021.
2. Curso Taller "Gestión de Riesgos con base a la Norma ISO 31000:2018, realizado el 19 de febrero de 2021.
3. "Las Universidades Públicas alineadas a las nuevas Políticas Federales; Procesos de Fiscalización y Gestión Educativa" impartida por la AMEREIAF durante los días 4 y 5 de marzo de 2021.

4. Conversatorio de Ética Pública, organizada por la Comisión de Ética Profesional, el 16 de abril de 2021
5. "Control Interno y Evaluación de Riesgos", impartido por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero el miércoles 28 de abril 2021.
6. Décimo Noveno (XIX) Taller de Aplicación de la Guía de Auditoría a la Matrícula Escolar de los Informes Semestrales de las IPES, organizado por la AMOCVIES, A.C.
7. Contabilidad y Auditoría Gubernamentales, impartido por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero el 26 de mayo 2021.
8. Ética y Responsabilidades profesionales por el Colegio Contadores Públicos del Estado de Guerrero el 26 de mayo 2021
9. Curso de "Excel Básico" impartido por diferentes áreas de la UAGro., durante los días 24 al 26 de mayo de 2021
10. Diplomado Contabilidad y Auditoría Gubernamentales: Impartido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, para la Certificación Contabilidad y Auditoría Gubernamental 2021 durante 64 horas.
11. Jornada de capacitación por la AMEREIAF en Campeche los días 7, 8 y 9 de julio 2021 semipresencial "Las Universidades y su Contexto" Nueva Ley General de Educación Superior y Aseguramiento de la calidad y rendición de cuentas.
12. XX Taller sobre la Guía de Auditoría a la Matrícula de los Informes Semestrales de las IPES, celebrada el 28 de septiembre de 2021 en las Instituciones de la Universidad Autónoma del Estado de México.
13. Primer Conversatorio "Los Criterios de la Fiscalización Superior a las Instituciones de Educación Superior en México" impartida por la AMOCVIES A.C. el día 16 de noviembre de 2021.
14. 2ª Jornada Gubernamental de Capacitación en Contabilidad y Auditoría Gubernamentales: Impartido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, para la Certificación Contabilidad y Auditoría Gubernamental 2021.
15. 2ª Jornada Gubernamental de Capacitación en Ética y Responsabilidades profesionales: Impartido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, para la Certificación Contabilidad y Auditoría Gubernamental 2021.

16. Congreso Nacional de AMEREIAF en San Luis Potosí, los días 17,18 y 19 de noviembre 2021 semipresencial "Conocer los retos y alianzas estratégicas en la Educación Superior para el fortalecimiento de los procesos académicos-administrativos.
17. Panel Virtual "Identidad, Ética y Valores en la Gestión Institucional" impartida por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, el día 24 de noviembre de 2021.
18. LV Asamblea General Ordinaria "Autonomía Universitaria y Rendición de Cuentas" celebrada en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por la AMOCVIES A. C. los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2021.

De igual forma, la Contraloría General ha participado en los siguientes procesos de auditoría:

Auditoría Superior de la Federación (ASF). La Contraloría realizó acciones legales y de seguimiento a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditorías y Pliegos emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalización a la Cuenta Pública de la UAGro., ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020, dando como resultado 6 auditorías (1 concluida y 5 en proceso de atención), 3 Pliegos de Observaciones (2 concluidos y 1 en proceso de atención) y un oficio en seguimiento en proceso de atención.

Auditoría Superior del Estado (ASE). Se realizó la integración, validación y firma de los Informes Financieros de la Cuenta Pública del segundo semestre y primer semestre 2021, mismos que fueron entregados en tiempo y forma ante la ASE.

Auditorías a la Matrícula Escolar por la vía AMOCVIES, A.C. Con fundamento en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), Ejercicio Fiscal 2021, en su artículo 34 fracción III y los acuerdos asumidos por la Cámara de Diputados y la SEP con la AMOCVIES, A.C.; se realizaron las siguientes Auditorías:

Auditoría al Primer Informe Semestral 2021.

- ✓ **Auditoría Interna a la UAGro.** Realizada por la Contraloría General, resultado de **99.65%** de confianza.
- ✓ **Auditoría Externa a la UAGro.** Realizada por la Universidad Popular de la Chontalpa, Auditor Externo por la AMOCVIES. Resultado: **99.99%** de confianza.

- ✓ **Auditoría Externa a la Universidad Autónoma de Chiapas.** Realizada por la Contraloría General, Auditor Externo por la AMOCVIES, Resultado de **100.00%** de confianza.

Auditoría a la Matrícula-AMOCVIES al Segundo Informe Semestral 2021.

- ✓ **Auditoría Interna a la UAGro.** Realizada por la Contraloría General, resultado de **99.80%** de confianza.
- ✓ **Auditoría Externa a la UAGro.** Realizada por la Universidad Popular de la Chontalpa, Auditor Externo por la AMOCVIES. Resultado: **99.93%** de confianza.
- ✓ **Auditoría Externa a la Universidad Autónoma de Chiapas.** Realizada por la Contraloría General, Auditor Externo por la AMOCVIES, Resultado de **99.99%** de confianza.

Auditorías Integrales practicadas a Entidades Universitarias. Como parte de los trabajos de supervisión y fiscalización, la Contraloría General realizó las siguientes acciones:

- 1.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Fortalecimiento de los sistemas comunitarios de agua: construyendo vías para el bien común y la gobernanza del territorio desde la diversidad cultural”.
- 2.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Coproducción interterritorial de saberes y prácticas para la gestión inclusiva y resiliente de cuencas en México”.
- 3.- Investigación Administrativa practicada al Proyecto Financiero denominado: “Institucionalización de la economía social mediante la construcción de redes horizontales para el bienestar social en comunidades rurales de Acapulco, Guerrero, en el contexto de la actual pandemia del SARS.COV2(COVID 19”.
- 4.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Consolidación del jardín etnobiológico de la Universidad Autónoma de Guerrero”.
- 5.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Producción y aprovechamiento de recursos genéticos locales en comunidades indígenas de Ayutla de los Libres, Guerrero”.

6.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Evaluación de la apropiación de un paquete tecnológico exitoso que permita el aprovechamiento integral del fruto del mango en el estado de Guerrero”.

7.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Programa para la incorporación de estudiantes con discapacidad a posgrados nacionales”.

8.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Incorporación de mujeres indígenas a posgrados para el fortalecimiento regional en la entidad federativa Guerrero”.

9.- Auditoría Financiera practicada al Informe Financiero Final del Proyecto denominado “Incorporación de mujeres indígenas a posgrados para el fortalecimiento regional en la entidad federativa Guerrero”.

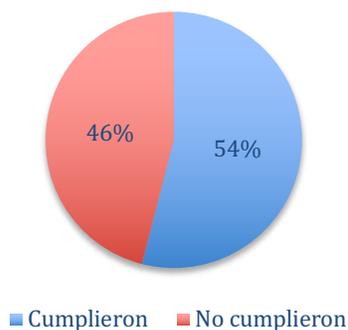
La Declaración de situación Patrimonial. Las autoridades federales, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), otorgaron la ampliación de los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus.

Por lo que la Comisión Financiera y de Patrimonio Universitario, en el mes de mayo 2021 emitió el dictamen relativo a la Ampliación del plazo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial Anual 2020, de la Universidad Autónoma de Guerrero, hasta el 30 de septiembre de 2021, por parte del personal obligado con Resultados de 919 obligados, 494 cumplieron (54%), quedando pendientes 425 (46%).

Gráfica 1

Resultado del personal obligado a presentar la Declaración de Situación Patrimonial en la UAGro en 2021

Declaración de Situación Patrimonial 2021



Fuente: Elaboración propia

Entrega- Recepción. En el año 2021, la Contraloría General participó en 37 procesos de Entrega- Recepción de unidades administrativas y académicas de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Obras y mantenimiento. La Contraloría General participó en la supervisión de la infraestructura física de construcción de 46 obras y mantenimiento en el año 2021.

ISO9001:2015. La Contraloría junto con otras 43 unidades de la Universidad Autónoma de Guerrero cuentan con la certificación Norma Internacional ISO 9001:2015, que se enfoca en la mejora continua, que le permite ofrecer servicios con los más altos estándares de calidad.

En suma, como se puede apreciar la Contraloría General participó en diversas actividades en el año 2021 lo cual ha dado como resultado fortalecimiento en la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, incluso mantiene la certificación ISO 9001:2015 para garantizar servicios de calidad, estuvo presente en la supervisión de 46 obras, participó en 37 procesos de entrega recepción, concluyó 11 auditorías internas, sin embargo, en la participación de los trabajadores a presentar su declaración de situación patrimonial se tiene un desbalance muy notorio con solo el 54% de cumplimiento de entrega de dicha declaración, mientras que el 46% no cumplió con la entrega, lo que alerta a que algo está pasando con la Contraloría General y con los trabajadores universitarios para que los índices de entrega hayan sido bajo, lo cual podría ser un efecto del SARS-CoV2 (COVID-19), desconfianza de los trabajadores para declarar o falta de difusión por parte de la Contraloría, refiriéndose a una difusión que sea explicativa sobre lo qué es y

cómo funciona la Declaración de Situación Patrimonial, para crear ese vínculo de confianza y credibilidad.

3.5. Rendición de cuentas

En el Título Noveno Rendición de Cuentas, Fiscalización y Transparencia, Capítulo I Rendición de cuentas de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero en el artículo 62 se hace referencia de que la rendición de cuentas es un proceso estratégico que garantiza calidad y congruencia en las actividades de la universidad.

También se menciona que las autoridades responsables de la universidad deben de rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente del ejercicio del presupuesto otorgado a la universidad, los recursos extraordinarios y de lo intangible y tangible que sea parte del patrimonio que son sujetos a fiscalización financiera.

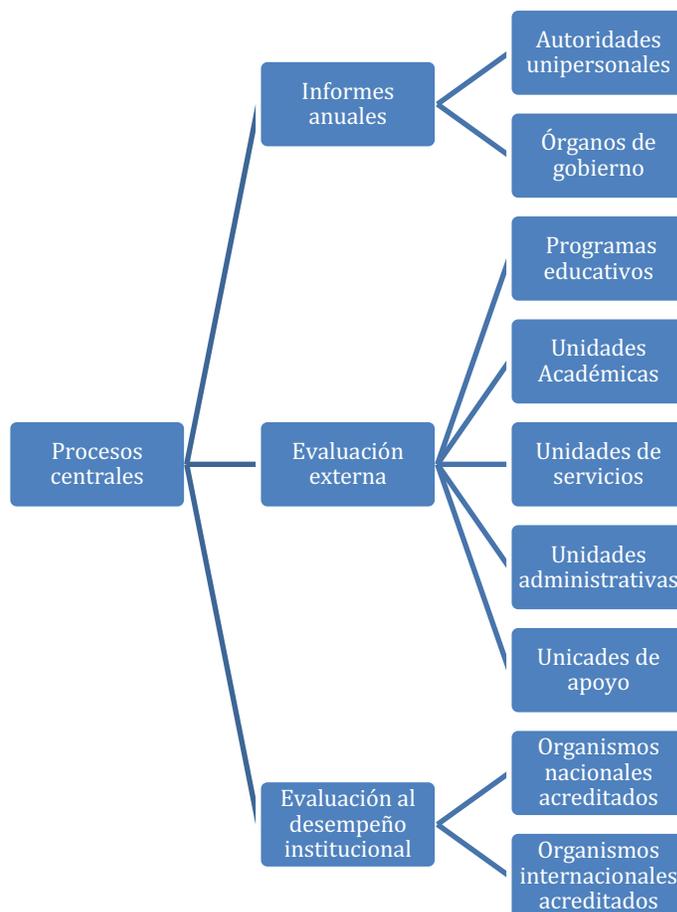
Este mismo artículo marca que las autoridades que realicen la administración de las finanzas en la universidad van a ser las responsables solidarias de los hechos y actos ilícitos que puedan ocurrirles a los recursos que tengan a su cargo.

Por último, el artículo 63 de esta ley menciona que la rendición de cuentas consiste en avisar, demostrar y acreditar en apego a la legislación, el goce transparente de los recursos, la responsabilidad pública sobre la ejecución de atribuciones, el cumplimiento de los objetivos de la institución y la resolución de los problemas sociales.

El diagrama 8 muestra los procesos centrales de la rendición de cuentas en la universidad.

Diagrama 8

Procesos centrales



Fuente: (2016). *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No.178*. Guerrero: H. Consejo Universitario.

3.6. Dificultades en el proceso de fiscalización

- ✓ La ejecución de las pruebas selectivas
- ✓ Los entes fiscalizadores están operados por recursos humanos que pueden fallar y cometer errores y eventualmente, se reflejan como actos ilegales

- ✓ La evidencia en la fiscalización mayormente es persuasiva que conclusiva
- ✓ La interpretación que brinde el auditor con la evidencia obtenida
- ✓ La existencia de movimientos complejos de fiscalizar como son las transacciones
- ✓ Falta de soporte de información
- ✓ Falta de personal en el área
- ✓ Declaraciones de bienes inmuebles inexistentes
- ✓ Cambios legislativos
- ✓ Respuestas negativas por parte de los entes fiscalizables de las peticiones de documentación requerida

Inconveniente para garantizar la rendición de cuentas eficiente

- ✓ No tener un análisis previo del grupo de interés
- ✓ No identificar la información necesaria para los procesos
- ✓ No utilizar un lenguaje claro
- ✓ Falta de capacitación por parte del emisor y receptor
- ✓ No hay interés en la participación de grupos que vigilen las acciones realizadas
- ✓ Falta de difusión de convocatorias para participar en el proceso con los datos necesarios con el fin de que nadie quede excluido

Obstáculos en los mecanismos de sanción

- ✓ Falta de pruebas
- ✓ Tiempo para cumplir los procesos

Aquí se puede ver que las dificultades en el proceso de fiscalización pueden ser internas o externas, incluso mixtas, sin embargo, cuando se prevén en tiempo o se contemplan con estrategias se les puede dar un trato oportuno para que no afecten el proceso de fiscalización planeado, por ejemplo, si se tiene previsto que la falta de capacitación está en el emisor y receptor de la fiscalización es importante crear estrategias para poder vencer esta dificultad como la difusión del derecho al acceso de información, transparencia y rendición de cuentas, así como de la fiscalización, los procesos y los órganos fiscalizadores.

CAPITULO 4. RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

4.1. Contextualización

A nivel estatal y federal, la Contraloría General es base en las escuelas de nivel superior porque ayuda a llevar un buen control interno todas las áreas y apoya a que exista una buena conexión entre los trabajos, los universitarios y los ciudadanos, con la finalidad de implementar la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos. Esta investigación está delimitada a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, la cual es la máxima casa de estudios en el estado de Guerrero con una matrícula de 87, 188 universitarios inscritos en el año 2021 conformado por 38,473 hombres y 48,715 mujeres, de acuerdo a los datos de (Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), 2022), por esta razón es importante el desarrollo de la presente investigación para poder identificar el papel de la Contraloría General de la UAGro en la fiscalización de los recursos públicos. Debido a lo anterior, el objetivo de esta investigación se basó en evaluar las acciones que desarrolla la Contraloría General en los procesos de fiscalización de los recursos públicos en la Universidad Autónoma de Guerrero. La hipótesis que sustenta este trabajo es que la intervención de la Contraloría General de la UAGro en los procesos de fiscalización de los recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas de la institución no ha sido la más idónea porque la participación que tiene es muy limitada para dar seguimiento a los informes de auditorías. Para lograr el propósito de la presente investigación se utilizó una metodología de tipo cuantitativa donde se analizó el conocimiento que tienen los encargados de las distintas unidades responsable respecto a la Contraloría General.

4.2. Diseño de la investigación

Esta investigación empleó un diseño no experimental, debido a que no hay algún tipo de manipulación o intervención con los individuos para generar alguna reacción y obtener los resultados, también es transversal porque se recogen datos específicos de una determinada

población en un tiempo definido y es un estudio descriptivo porque se determinan las características más importantes del estudio. Las variables que se utilizaron para esta investigación fueron:

- ✓ Fiscalización que mide el impacto de la Contraloría General
- ✓ Transparencia que hace referencia al impacto de socialización de la Contraloría General
- ✓ Rendición de cuentas para conocer el grado de conocimiento que hay de transparencia.

4.3. Universo/ Muestra

La población objeto de estudio en esta investigación abarca las unidades responsables de la Universidad Autónoma de Guerrero, de lo cual se obtuvo un total de 200 titulares. Para estimar la muestra que se utilizó para identificar el estudio de las variables, se empleó una fórmula para poblaciones finitas con un margen de confianza del 95% y un error de 5%.

Tamaño de la muestra

Con un nivel de confianza de 95% y un error del 5%

$$n = (NZ^2pq) / (e^2)(N-1) + (Z^2pq)$$

$$n = \{ (200)(1.96)^2 [(0.5)(0.5)] \} / (.05^2)(199) + (1.96)^2(0.5)(0.5)$$

$$n = \{ [768.32 (.25)] / [(0.4975) + (.9604)] \}$$

$$n = (192.08) / (1.4579)$$

$$\underline{\underline{n=190.62}}$$

4.4. Instrumento y diseño del muestreo

El instrumento es un cuestionario estructurado de 18 preguntas cerradas dirigido a las y los titulares de las diferentes unidades responsables que fueron seleccionados en el muestreo aleatorio simple. (Véase Anexo 1)

La primera parte del cuestionario son datos generales, en el cual con el fin de obtener respuestas más confiables se realizaron de manera anónima con referencia al nombre del titular de la unidad responsable. La variable de fiscalización es la primera en estar presente en el cuestionario con las preguntas; ¿Considera que conoce las funciones de la Contraloría General de la UAGro?, Indique algunas de las funciones que realiza la Contraloría General, ¿Considera usted que la Contraloría General cuenta con la infraestructura suficiente para cumplir con los fines y funciones que tiene asignados?, después se encuentra la variable de transparencia que consiste en los siguientes cuestionamientos; ¿Con qué frecuencia la Contraloría General de la UAGro participó en realizar revisiones, auditorías e inspecciones a las entidades universitarias en su unidad de trabajo?, ¿Con qué frecuencia la Contraloría General de la UAGro participó en realizar revisiones, auditorías e inspecciones a las entidades universitarias en su unidad de trabajo?, y por último las interrogantes de la variable de rendición de cuentas; ¿Sabía que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad?, ¿Considera usted que la Contraloría General cuenta con la infraestructura suficiente para cumplir con los fines y funciones que tiene asignados? ¿Sabía que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad?, ¿En el último año la Contraloría General ha practicado alguna auditoría a la Unidad Responsable que preside?, ¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General practique auditorías internas a las Unidades Académicas?, ¿Ha visitado la sección de la Contraloría General en el Portal de la UAGro?, En caso de que la respuesta anterior sea si, podría calificar la información del Portal, ¿Alguna vez ha visto/leído el informe anual que la Contraloría General presenta ante el Consejo Universitario?, ¿Cuándo usted recibió su cargo se realizó un proceso de entrega- recepción por parte de la Contraloría General?, ¿Usted ha presentado su Declaración de Situación Patrimonial ante la UAGro?, ¿Cómo evaluaría la actuación de la Contraloría General?, ¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en la revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de la Universidad?, ¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en vigilar que las Unidades Académicas cumplan

con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y en los respectivos Planes de Desarrollo?, y ¿Usted asistió de modalidad virtual o presencial al Informe Anual de 2021 del Rector por la Universidad Autónoma de Guerrero?. El instrumento contiene preguntas cerradas en las cuales se utiliza preguntas de control, de confirmación. La técnica de muestreo utilizada para este trabajo fue muestreo aleatorio simple, porque se envió el cuestionario a los y las 191 titulares de las unidades responsables por correo electrónico (Véase Anexo 2) por medio de un circular firmado por el Contralor General de la Universidad Autónoma de Guerrero (Véase Anexo 3) y se tomaron en cuenta los primeros 191 en responder, el cual es el tamaño de la muestra.

4.5. Descripción del proceso de recolección de datos

El cuestionario se empezó a diseñar desde el 6 de diciembre del 2021 y el miércoles 15 de diciembre del 2021 se aplicó la prueba piloto de manera presencial a 40 titulares de las unidades responsables de la UAGro que se encontraban ese día en rectoría, lo cual permitió realizar ajustes pertinentes al instrumento.

El cuestionario se aplicó del 15 de mayo de 2023 al 17 de mayo de 2023, el periodo de respuestas de los titulares de las unidades responsables se extendió por dos semanas, para recabar la información se les compartió un formulario de Google y una petición oficial por medio de un Oficio Circular No: CG-002/2023 con fecha 4 de mayo de 2023 y firmado por el Contralor General, en el cual se hace la petición de respuesta al cuestionario con el fin de obtener datos importantes, que ayudaran a la mejor del Órgano Interno de Control y eficientar los recursos.

El análisis de datos se trabajó con el programa IBM SPSS Statistics versión 25.

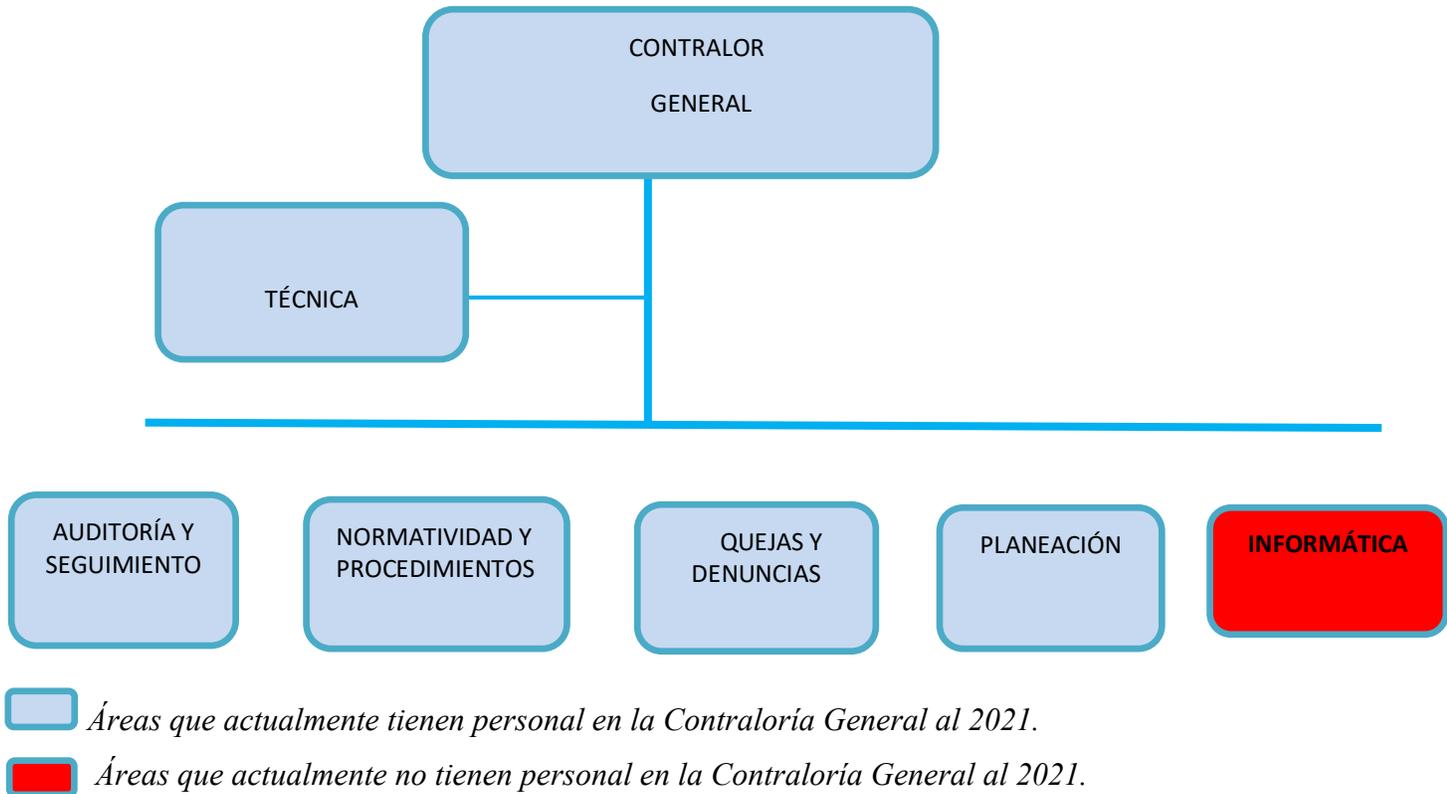
4.6. Diagnóstico de la situación actual de la Contraloría General

Análisis del organigrama

En el organigrama se puede notar que existen varias áreas que no están en funcionamiento, lo cual, provoca que la Contraloría General no realice las funciones de manera adecuada creando así duplicidad de funciones, o que incluso, algunas no se lleven a cabo.

Diagrama 9

Estatus de las áreas de la Contraloría General



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de (Reglamento de la Contraloría General, 2021)

Cuadro 12

Cargos y categorías de la plantilla y nómina de personal actual 2021

Área	Cargo (Plantilla)	Categoría (Nómina)
Contraloría General	1 Contralor General	1 Contralor General
Técnica	1 Encargado Secretaría Técnica. 1 Intendente	1 Asistente 10 1 Asistente 3
Auditoría y Seguimiento	2 Coordinador	2 Coordinador A
Normatividad Y Procedimientos	1 Coordinador	1 Coordinador A
Quejas Y Denuncias	1 Encargado De La Coordinación	1 Asistente 10
Planeación	1 Coordinador	1 Coordinador A
Informática	Sin Personal	Sin Personal
		<u>Total 8 Trabajadores</u>

Fuente: Elaboración propia.

Lo que nos indica el diagrama 9 y el cuadro 12 es que la Contraloría General no está ocupando todas las áreas que debería y no cuenta con el personal suficiente para cubrirla, tal como lo marca el Reglamento General de la Contraloría General aprobado por el H. Consejo Universitario, lo que puede provocar que se realicen tareas de más para poder cumplir con los objetivos planeados.

4.7. Análisis de resultados

Se trabajó junto con la Contraloría General para obtener los datos necesarios y también analizar la base de datos obtenida debido a que esta fue la intermediaria para la aplicación eficiente del instrumento y que fuese aplicado en tan solos dos días de forma virtual. La validación de este instrumento fue por parte del Dr. Edilberto Gallardo Galindo, cuando se elaboró la prueba piloto y la directora de tesis de este proyecto, la Dra. Olivia Leyva Muñoz, con los ajustes pertinentes y visto bueno del cuestionario final. La confiabilidad del instrumento es de un 95%.

Análisis descriptivo

En las siguientes tablas de este apartado se muestra el análisis de las preguntas realizadas en el cuestionario aplicado a la muestra de 191 personas titulares de las diferentes unidades responsables de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Tabla 1

Sexo

Sexo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Otro	2	1.0	1.0	1.0
	Masculino	98	51.3	51.3	52.4
	Femenino	91	47.6	47.6	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

En esta tabla se puede apreciar el sexo de la muestra de los y las titulares de la unidad, del 100% que son 191 encuestados, el 1.0% que es 2 no se consideran ni femenino ni masculino, el 51.3% se considera masculino con 98 personas y 47.6% son del sexo femenino con 91 personas, lo que nos lleva a la observación de que a pesar de que no es precisamente resultados equitativos se puede apreciar que la participación femenina como titulares de unidades responsables de la máxima casa de estudios tiene una presencia importante en los datos obtenidos, lo que nos dirige a la equidad e inclusión.

Tabla 2

Años ocupando el cargo actual

¿Cuántos años tiene en su cargo actual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Menos de 1 año	3	1.6	1.6	1.6
De 1 a 4 años	89	46.6	46.6	48.2
Más de 5 años	99	51.8	51.8	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Aquí se pueden apreciar los años que tienen los y las titulares al frente de las unidades responsables, en el cual se indica que de 191 personas, solamente 3 que representan el 1.6% llevan menos de un año en su cargo actual, por lo cual puede haber cierta tendencia a desconocimiento del papel de la Contraloría General en la fiscalización de los recursos, sin olvidar que el primer contacto con esta es la entrega- recepción del área sin embargo no es una gran representación del total, en cambio de 1 a 4 años con una frecuencia de 89 que representa el 46.6% se da a entender que casi la mitad de las personas podrían tener más conocimiento sobre la contraloría porque después de un año se presenta la declaración patrimonial y presentar información de transparencia y rendición de cuentas como son los informes, sin olvidar que la mayor frecuencia la encontramos en los y las titulares que llevan en el cargo más de 5 años con 99 personas que es un 51.8% que es poco más de la mitad del total por lo que ya hay personas que deben tener experiencia con los temas de fiscalización de recursos y los procesos que se tienen.

Tabla 3

Conoce las funciones de la Contraloría General

¿Considera que conoce las funciones de la Contraloría General de la UAGro?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	90	47.1	47.1	47.1
	Si	101	52.9	52.9	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

En esta tabla se puede apreciar una pregunta general, pero importante para que se conozca la percepción del titular, en la cual de un 100% que representan la muestra de 191 personas el 47.1% consideró que no conoce las funciones de la Contraloría General de la UAGro con 90 personas y con la representación de 101 personas que es el 52.9% consideró si conocerlas, lo que refleja una alarma en la socialización de las funciones de la Contraloría General porque como se observa en la “Tabla 2. Años ocupando el cargo actual” la mayor parte de las y los titulares de las diferentes unidades académicas han estado en procesos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas junto con la contraloría, sin embargo, más de la mitad desconoce los protocolos.

Tabla 4

Funciones de la Contraloría General

Indique algunas de las funciones que realiza la Contraloría General

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ninguna de las anteriores	26	13.6	13.6	13.6
Todas las anteriores	63	33.0	33.0	46.6
Resolver las controversias que se susciten entre integrantes de la comunidad universitaria	10	5.2	5.2	51.8
Conocer, analizar y, en su caso, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional que le proponga el Rector	18	9.4	9.4	61.3
Vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos	74	38.7	38.7	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Los datos que encontramos en esta tabla son el resultado de una pregunta capciosa en la cual se puede medir realmente el conocimiento que se tiene en las funciones de no solo la Contraloría General sino también de otras áreas como es “Resolver las controversias que se susciten entre integrantes de la comunidad universitaria” que de acuerdo al Capítulo IV Tribuna Universitario

de la (Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, 2016) entre las atribuciones se menciona en el inciso I, por lo tanto esa respuesta es incorrecta y la cual tuvo un 5.2% equivalente a 10 personas que la consideraban erróneamente como positiva, de igual forma la opción de “Conocer, analizar y, en su caso, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional que le proponga el Rector” que se encuentra en la misma Ley Orgánica en su artículo 34 Facultades y obligaciones del H. Consejo Universitario en el inciso II, y el cual cuenta con 18 titulares que pensaron que sería la respuesta correcta, que representan el 38.7% de la muestra. Por lo tanto, “Ninguna de las anteriores” con 13.6% y “Todas las anteriores” con 33% son incorrectas.

De acuerdo con la Ley Orgánica en el Capítulo II, en el artículo 52 sobre las facultades de la Contraloría se menciona en el inciso III “Vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos” por lo cual solo el 38.7% del total que se representa con 74 personas acertaron a la respuesta correcta de la interrogante.

Tabla 5

Infraestructura de la Contraloría General

¿Considera usted que la Contraloría General cuenta con la infraestructura suficiente para cumplir con los fines y funciones que tiene asignados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Insuficiente	38	19.9	19.9	19.9
	Suficiente	71	37.2	37.2	57.1
	Bien	61	31.9	31.9	89.0
	Notable	14	7.3	7.3	96.3
	Sobresaliente	7	3.7	3.7	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Los datos que se muestran en esta tabla son importantes porque se refiere a la infraestructura que tiene la Contraloría General, en la cual se encuentra el porcentaje más alto con suficiente

con 37.2% , seguido por bien con un 31.9% y un insuficiente con 19.9%, por lo tanto estas tres opciones con porcentajes máximos suman un 89% del total de la muestra, lo que nos quiere decir que hace falta de acuerdo al cuestionario más infraestructura para que la contraloría pueda cumplir con los fines y funciones que tiene asignados. Por otro lado, notable conto con un 7.3% y sobresaliente con un 3.7% que representan los porcentajes mínimos de esta interrogante, las cuales en su conjunto suman 21 personas de un total de 191.

Tabla 6

Frecuencia de participación de la Contraloría General en realizar revisiones, auditorías e inspecciones a las entidades universitarias

¿Con qué frecuencia la Contraloría General de la UAGro participó en realizar revisiones, auditorías e inspecciones a las entidades universitarias en su unidad de trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	25	13.1	13.1	13.1
Raramente	61	31.9	31.9	45.0
Ocasionalmente	56	29.3	29.3	74.3
Frecuentemente	41	21.5	21.5	95.8
Muy frecuentemente	8	4.2	4.2	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

La puntuación más alta de las respuestas fue raramente con un 31.9%, seguido por ocasionalmente con 29.3%, después con 21.5% frecuentemente, nunca un 13.1% y, por último, muy frecuentemente con 4.2%. En suma, la Contraloría General participa raramente en las revisiones, auditoría e inspecciones que se realizan en las distintas unidades de trabajo, que como se observó en el “Cuadro 8. Cargos y categorías de la plantilla y nómina de personal actual

2022” la plantilla de la contraloría es únicamente de 8 personas, que se encargan de atender a 200 unidades responsables de Universidad Autónoma de Guerrero pero que tienen que cumplir con las funciones y puede ser que esta sea la barrera que impida que estos procesos lleguen a más unidades, sin olvidar que esta selección se lleva a cabo por muestras, lo que también podría ser un factor importante para que no todos y todas las titulares hayan tenido esta experiencia con la contraloría.

Tabla 7

La Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad

¿Sabía que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	27	14.1	14.1	14.1
Si	164	85.9	85.9	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Esta interrogante es de control, por lo que se trata de confirmar las respuestas que se han brindado en las anteriores preguntas. El 85.9% que son 164 titulares respondieron que, si sabían que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad, lo cual nos indica que a pesar de que en la “Tabla 3. Conoce las funciones de la Contraloría General” nos arrojó un porcentaje menor

en el conocimiento de las funciones, aquí se observa que la mayoría si percibe las principales funciones de la contraloría, solo el 14.1% no las conocía.

Tabla 8

El último año la Contraloría General ha practicado alguna auditoria a la Unidad Responsable que preside

¿En el último año la Contraloría General ha practicado alguna auditoria a la Unidad Responsable que preside?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No sabe o no tiene información	70	36.6	36.6	36.6
	No	83	43.5	43.5	80.1
	Si	38	19.9	19.9	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Esta interrogante es de control, en la que se trata de confirmar lo que se refleja en la “Tabla 6. Frecuencia de participación de la Contraloría General en realizar revisiones, auditorías e inspecciones a las entidades universitarias”. Aquí podemos observar que solo el 19.9% afirma que la Contraloría realizó alguna auditoría en la Unidad Responsable del titular, sin embargo el 36.6% no sabe o no tiene información de esta práctica, lo cual podría ser de alerta por el desconocimiento de la fiscalización en su unidad y el 43.5% niega haber recibido una auditoría por lo que tomando en cuenta que la mayoría de los y las titulares tiene más de 5 años en el cargo se tiene que averiguar por qué no han recibido alguna auditoría de revisión a la aplicación de los recursos públicos y verificar que estos estén llevándose de acuerdo a lo establecido legalmente.

Tabla 9

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General practique auditorías internas a las Unidades Académicas?

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General practique auditorías internas a las Unidades Académicas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	2.1	2.1	2.1
	Indeciso	4	2.1	2.1	4.2
	De acuerdo	69	36.1	36.1	40.5
	Totalmente de acuerdo	114	59.7	59.7	100.0
	Total	191	100	100.0	

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a estos datos 114 titulares que representan el 59.7% están totalmente de acuerdo con que la Contraloría practique auditorías internas a las Unidades Académicas que tiene a su cargo lo que nos quiere decir que la mayoría está de acuerdo con que se ejerza una fiscalización en los recursos públicos utilizados en las unidades responsables con el fin de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, tal como lo marcan las distintas leyes y normas. Después se encuentra el de acuerdo con un 36.1% que son 69 titulares, lo cual también es una respuesta favorable para la fiscalización y solo el 2.1% está indeciso y el 2.1% en desacuerdo que juntos suman 8 titulares, por lo que 183 están totalmente de acuerdo y de acuerdo con la práctica de auditoría.

Tabla 10

Portal de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero

¿Ha visitado la sección de la Contraloría General en el Portal de la UAGro?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	98	51.3	51.3	51.3
Si	93	48.7	48.7	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Esta tabla nos indica el interés que tienen los titulares específicamente con el Portal de la Contraloría General para conocer sobre la misma. El 51.3% no ha visitado el Portal, lo cual es un porcentaje interesante debido a que con el surgimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación ya se cuenta con acceso a la información de forma más eficiente y debería de ser más atractivo el buscar información sobre la Contraloría General por el papel que desempeña a la hora de fiscalizar recursos públicos. Ahora bien, el 48.7% lo ha visitado, que representa poco menos de la mitad y el cual debe de empezar a incrementar por la importancia del tema.

Tabla 11

Calificación al Portal

En caso de que la respuesta anterior sea si, pudiera calificar la información del Portal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No he visitado el Portal	98	51.3	51.3	51.3
Regular	15	07.9	07.9	59.2
Buena	78	40.8	40.8	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la “Tabla 10. Portal de la Contraloría General de la UAGro” 98 titulares no han visitado el Portal, lo que representa un 51.3%, sin embargo 78 personas que son el 40.8% votaron que el Portal es bueno y 15 personas que es regular. Lo cual nos indica que el Portal para las personas que lo han visitado es bueno, pero también podría tener ciertas mejoras con el fin de hacerlo atractivo no solo para los titulares sino para el público en general.

Tabla 12

El informe anual que la Contraloría General presenta ante el Consejo Universitario

¿Alguna vez ha visto/leído el informe anual que la Contraloría General presenta ante el Consejo Universitario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No sabe o no tiene información	21	11.0	11.0	11.0
No	117	61.3	61.3	72.3
Si	53	27.7	27.7	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

En la tabla se puede observar que el porcentaje máximo corresponde a no con un 61.3% que, con 117 titulares, seguido por si con 53 titulares que es 27.7% y no sabe o no tiene información con un 11% representado con 21 titulares, lo cual nos indica que a pesar de que la mayoría si ha tenido el interés de informarse sobre la Contraloría General, también un gran porcentaje no lo ha leído ni visto.

Tabla 13

Proceso de entrega- recepción por parte de la Contraloría General

¿Cuándo usted recibió su cargo se realizó un proceso de entrega- recepción por parte de la Contraloría General?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	100	52.4	52.4	52.4
	Si	91	47.6	47.6	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Aquí se visualiza que el 52.4% ha dicho que no realizó un proceso de entrega-recepción por parte de la Contraloría y el 47.6% menciona que sí, lo cierto es que para ostentar un cargo de titular como proceso de transparencia y rendición de cuentas se debe de hacer un acto de entrega-recepción, por lo que se puede interpretar que los y las titulares no están conscientes de los procesos que han realizado.

Tabla 14

Declaración de Situación Patrimonial

¿Usted ha presentado su Declaración de Situación Patrimonial ante la UAGro?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	14	7.3	7.3	7.3
	Si	177	92.7	92.7	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Esta interrogante es de control, en la cual se busca ver si los y las titulares han presentado su Declaración de Situación Patrimonial, que va de la mano con las funciones que tiene la Contraloría General por lo que el 92.7% que son 177 titulares que si presentaron su declaración, o sea que ha tenido actividad junto con la contraloría, el 7.3% representado por 14 titulares no han presentado su declaración lo que nos dice que no ha existido esa interacción con la contraloría por medio de la presentación de esta declaración.

Tabla 15

Actuación de la Contraloría General

¿Cómo evaluaría la actuación de la Contraloría General?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No tengo información sobre la participación de la Contraloría General en la fiscalización de los recursos	32	16.8	16.8	16.8
Mala	5	2.6	2.6	19.4
Regular	32	16.8	16.8	36.1
Buena	122	63.9	63.9	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

En esta tabla se aprecia que 122 titulares indicaron que la actuación de la Contraloría es buena, lo que representa un 63.9%, regular 32 titulares que son 16.8% y mala 5 titulares o sea el 2.6%, por lo que a pesar de que los índices de regular y malo con bajos es alarmante que no sé cuente con una actuación buena, pero también esto podría deberse a la falta de conocimiento sobre la contraloría, además de que 32 titulares que son el 16.8% aceptaron no tener información sobre

la participación de la Contraloría General en la fiscalización de los recursos a pesar de que existe el portal y los informes.

Tabla 16

La Contraloría General participe en revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de la Universidad

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en la revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de la Universidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	2	1.0	1.0	1.0
Indeciso	3	1.6	1.6	2.6
De acuerdo	70	36.6	36.6	39.3
Totalmente de acuerdo	116	60.7	60.7	100.0
Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

En esta tabla se aprecia que el 60.7% de los titulares están totalmente de acuerdo en que la contraloría lleve estas acciones y el 36.6% está de acuerdo que juntos suman un 97.3% a favor de realizar estas actividades, mientras que solo el 1% está totalmente en desacuerdo y el 1.6% se encuentra indeciso con la decisión, por lo que se concluye que las y los titulares están conscientes de que se necesita de un órgano que se encargue de fiscalizar los recursos de la universidad para que exista la transparencia.

Tabla 17

Contraloría General participe en vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y en sus respectivos Planes de Desarrollo

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y en sus respectivos Planes de Desarrollo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	1.6	1.6	1.6
	Indeciso	6	3.1	3.1	4.7
	De acuerdo	73	38.2	38.2	42.9
	Totalmente de acuerdo	109	57.1	57.1	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Al igual que la tabla anterior se observa que los máximos porcentajes se encuentran en totalmente de acuerdo con un 57.1% y de acuerdo con 38.2% que es suma con un 95.3%, e indeciso con un 3.1% y 1.6% con en desacuerdo, lo que nos sigue confirmando que los y las titulares buscan que haya transparencia en el ejercicio de los recursos.

Tabla 18

Asistencia al Informe Anual de 2021 del Rector por la Universidad Autónoma de Guerrero

¿Usted asistió de modalidad virtual o presencial al Informe Anual de 2021 del Rector por la Universidad Autónoma de Guerrero?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	60	31.4	31.4	31.4
	Si	131	68.6	68.6	100.0
	Total	191	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

En esta pregunta se trata de hacer un análisis sobre el interés que tienen los y las titulares en los procesos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, así como el acceso a la información pública, en el que se refleja que el 68.6% si asistió al Informe Anual de 2021 del Rector de la UAGro y el 31.4% no lo hizo.

Análisis inferencial

Tabla cruzada 1

¿Cuántos años tiene en su cargo actual? * ¿Considera que conoce las funciones de la Contraloría General de la UAGro? * ¿Sabía que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad?

Recuento

			No	Si	Total
No	¿Cuántos años tiene en su cargo actual?	Menos de 1 año	0	1	1
		De 1 a 4 años	11	1	12
		Más de 5 años	14	0	14
		Total	25	2	27
Si	¿Cuántos años tiene en su cargo actual?	Menos de 1 año	0	2	2
		De 1 a 4 años	26	51	77
		Más de 5 años	39	46	85
		Total	65	99	164
Total	¿Cuántos años tiene en su cargo actual?	Menos de 1 año	0	3	3
		De 1 a 4 años	37	52	89
		Más de 5 años	53	46	99
		Total	90	101	191

Fuente: Elaboración propia

En esta tabla se puede apreciar que hay más trabajadores que han trabajado de 1 a 4 años como titulares, seguidor por más de 5 años y solo 3 personas contestaron que están en su primer año

laborando, del total de estos 101 titulares manifestaron conocer las funciones de la Contraloría General y 90 aseguraron no conocerlas, en la cual se aplicó una pregunta de control la cual fue ¿Sabía que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad?, en donde la respuesta correcta era “Sí” que fue la respuesta de 164 titulares y no por 27 titulares, lo cual nos indica que los titulares de las diferentes unidades responsables de la UAGro si cuentan con conocimientos de las funciones de la contraloría general.

Tabla cruzada 2

Sexo*¿Usted ha presentado su Declaración de Situación Patrimonial ante la UAGro?*¿Usted asistió de modalidad virtual o presencial al Informe Anual de 2021 del Rector por la Universidad Autónoma de Guerrero?

Recuento

¿Usted asistió en modalidad virtual o presencial al Informe Anual de 2021 del Rector por la Universidad Autónoma de Guerrero?			¿Usted ha presentado su Declaración de Situación Patrimonial ante la UAGro?		Total
			No	Si	
No	Sexo	Masculino	1	32	33
		Femenino	4	23	27
	Total		5	55	60
Si	Sexo	Otro	0	2	2
		Masculino	7	58	65
		Femenino	2	62	64
	Total		9	122	131
Total	Sexo	Otro	0	2	2
		Masculino	8	90	98
		Femenino	6	85	91
	Total		14	177	191

Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior se aprecia una comparación de sexo entre femenino, masculino y otro, en el cual se puede observar que de 98 hombres solo 90 presentaron su declaración patrimonial solo

el 91.84% y de 91 mujeres, 85 presentaron la declaración patrimonial el 93.46%, lo que nos indica que las mujeres están aportando más al tema de la transparencia a comparación de los hombres, aunque la diferencia es solo de 1.62%. Para poder analizar un poco más sobre el interés y participación que tienen las y los titulares de las unidades responsables en el tema de rendición cuentas se realizó una pregunta sobre si habían asistido al informe anual del Rector del ejercicio 2021 sin importar si esta fuera de forma presencial o virtual, a lo que las mujeres respondieron que 64 que sí y 27 que no dando un total de 70.33 % se presencié el informe del Rector lo que nos indica que si hubo interés por parte de las mujeres en la rendición de cuentas de la universidad, mientras que de 98 masculinos, el 33 no asistió al informe, 65 titulares si asistieron lo que nos da una asistencia de 66.33% por el sexo masculino, por lo tanto se demuestra que hay más interés del sexo femenino en la rendición de cuentas. También, se incluyó en el apartado de género “otro”, por la inclusión que existe en la máxima casa de estudios, y a pesar de que solo 2 personas se identificaron así ambas respuestas fueron favorables en el instrumento dando un 100% en la presentación de declaración anual y 100% de asistencia al informe del Rector, es así como se cuadra el 100% de respuestas de los 191 titulares escogidos en la muestra aleatoria.

Discusión de resultados

El objetivo general de este proyecto fue *Evaluar las acciones que desarrolla la Contraloría General en los procesos de fiscalización de los recursos públicos en la Universidad Autónoma de Guerrero*, para esto se realizó el instrumento cuantitativo que evaluó el conocimiento que tienen las unidades responsables respecto a la Contraloría General en el cual se puede observar que la mayoría lleva más de un año ejerciendo su cargo, lo que nos quiere decir que han pasado por distintos procesos vigilados por esta área como es la entrega- recepción y la declaración de situación patrimonial y ellos no han estado enterados de esto, lo cual nos indica que los y las encargadas de las unidades responsables no están conscientes de donde provienen y quienes participan en las distintas actividades desarrolladas en la Universidad Autónoma de Guerrero.

Ahora bien, para el caso de los Organismos Públicos Autónomos que el autor Pedroza (2020) nos dice que son los que están facultados para la creación de las propias normas jurídicas, lo cual después de esta investigación se le puede confirmar porque se puede ver como la Universidad Autónoma de Guerrero como Organismo Público Autónomo cuenta con estructura

orgánica, reglamentos, código de ética, manuales propios que lo regulan y hace referencia al autogobierno. De acuerdo con Ruiz, J. (2017) que nos afirma que los recursos públicos que se manejan son libres de ejercicio, siempre y cuando no violente su propia estructura jurídica ni a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos ni a la legislación que se derive, lo cual es completamente cierto, porque como se aprecia en la UAGro que cuenta con su propia ley orgánica, estructura, código de conducta, reglamento interno, estatutos y estos se encuentran armonizados a la carta magna.

El Control Interno afirma el autor Hirth (2017) consta de 5 elementos sin importar si el ente es pequeño o grande, en el cual se encuentra:

1. El ambiente de control, que es de aptitudes y actitudes que se rigen en las personas del ente, en este caso en el personal de la Universidad Autónoma que está regido por su normatividad y estructura orgánica.
2. Evaluación de riesgo, que es identificar los riesgos internos y externos que puede sufrir el ente, lo cual se encuentra en el Plan de Desarrollo de la Universidad, sin embargo, se podría proponer capacitaciones y evaluaciones al personal para poder verificar el conocimiento que se tiene respecto a la normativa y estructura de la misma, de acuerdo a los resultados del instrumento aplicado en esta investigación en el cual resultó bajo el conocimiento que tenían respecto a la Contraloría General.
3. Información y comunicación, que son básicos en el desarrollo del ser humano y que tienen que ser claras y veraces. En el caso de la Universidad, se puede apreciar que, si hacen difusión de información sobre temas de rendición de cuentas y transparencia, lo que quizá no ayuda al personal podría ser que la información que transmiten no es clara para los receptores o no le toman la importancia que tiene.
4. Actividades de control, que son todas las auditorías internas que se llevan a cabo en la universidad, incluso las auditorías externas sirven de referente de cómo ha funcionado y si han servido los planes que realiza.
5. Vigilancia, que es aplicado en la universidad con el órgano de control interno que se compone por la Tesorería General, Auditoría Interna y Contraloría General.

En suma, lo que nos decía Hirth (2017) respecto a los cinco elementos del control interno se puede apreciar que se llevan a cabo en la Universidad Autónoma de Guerrero, porque cada uno se encuentra justificado en la universidad.

La fiscalización, afirma la autora Ocampo (2016) que supervisa actos específicos, y eso se encuentra en la universidad con las distintas auditorias que se realizan, en concordancia con lo que indica Márquez (2009) estos procesos ayudan a ver si las acciones de los recursos públicos se realizan de manera correcta, o sea que se está cumpliendo con las metas e indicadores establecidos. Mientras que, Adam & Becerril (1996) la definen como la acción de evaluar y revisar las actividades gubernamentales tomando en cuenta su veracidad, razonabilidad e inclinación que tengan con la legislación, lo cual se puede analizar desde la perspectiva de la autonomía de la universidad debido a que a pesar de que es un órgano autónomo y cuenta con su propia estructura y normativa jurídica, tiene que cumplir con lo que se establece para sí misma.

En relación con Ochoa, García, & Monge (2020) que nos indican que la transparencia en el acceso a la información necesita de la participación e involucramiento de la ciudadanía en las políticas públicas, con el fin de tomar decisiones de calidad, debido a que es un medio para tener información y valorar los asuntos públicos, sin ella se pondría en riesgo la democracia, y de acuerdo a los hallazgos de la investigación se puede apreciar que hace falta participación del personal y de los universitarios para la mejora continua en los diferentes procesos.

De acuerdo con Nieto (2005) la rendición de cuentas es la capacidad de los encargados de toma de decisiones de que asuman su responsabilidad por sus acciones, que resultan en un documento oficial que lo respalda, o sea que legitima, sin duda esto se ve reflejado en la universidad con el Informe Anual de Actividades del Rector, que se lleva a cabo año con año con el fin de que los encargados de las unidades responsables asuman la toma de decisiones y actividades de las cuales fueron titulares y del resultado que dieron estas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La pregunta que dio inicio a esta investigación es *¿Cuál es el desempeño de la Contraloría General de la UAGro durante el ejercicio fiscal 2021?* la cual después de aplicar el instrumento cuantitativo se le puede dar respuesta, de acuerdo con las unidades responsables han contestado mayormente que no conocen el papel que desempeña la Contraloría, sin embargo, ellos están involucrados en diversos procesos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo que se puede concluir que

- I. Hace falta capacitar a las unidades responsables fiscalizables sobre temas como la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas como proceso de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- II. La difusión de los diferentes marcos legales e instrumentos jurídicos en materia de transparencia y rendición de cuentas, como parte de la fiscalización de recursos públicos, tiene que ser retomada para que la parte fiscalizable sea capaz de contar con el fundamento legal de las acciones que se realizan.
- III. La infraestructura de la Contraloría General es suficiente de acuerdo con el cuestionario aplicado, sin embargo, solo encontramos la sede en la capital del Estado, por lo que sería conveniente que existieran sedes en otras partes del Estado para tener un mayor alcance físico.
- IV. De acuerdo con la tabla 6 de esta investigación, raramente son auditadas las distintas unidades responsables de la UAGro, sin embargo, se realizaron 11 auditorías internas para la verificación del uso de recurso público en el ejercicio fiscal 2021, por lo que el número de auditorías realizadas para las 8 personas encargadas es adecuado, si se buscará hacer más auditorías internas se necesitaría más personal para poder tener mejor alcance y que se hagan con calidad.
- V. Únicamente el 2.1% están en desacuerdo y otro 2.1% está indeciso sobre si están de acuerdo que la Contraloría General practique auditorías internas a la Unidades Académicas, lo cual indica que la mayor parte reflejada en 36.1% de acuerdo y 59.7% totalmente de acuerdo, lo que nos indica que los encargados de las unidades

responsables están de acuerdo con que se realicen distintas prácticas de fiscalización para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas.

- VI. El portal de la Contraloría General debería ser más atractivo debido a que el 48.7% de la muestra lo han visitado, lo que significa que es menos de la mitad del total, por lo tanto, buscar la actualización del portal y su difusión debe de ser una tarea para trabajar en mejora de la Contraloría.
- VII. La Declaración de Situación Patrimonial fue entregada en 2021, por únicamente el 56%, lo cual confirma que la hace falta crear un núcleo de cultura de transparencia y rendición de cuentas entre el emisor y receptor se esta declaración para que incremente la participación de los trabajadores en estas actividades.
- VIII. Hace falta fomentar la participación al Informe Anual del Rector debido a que es una gran herramienta que impacta en la transparencia y rendición de cuentas, y es importante que se fomente entre los trabajadores, universitarios y público en general, para que se conozca sobre el ejercicio de los recursos y las diversas acciones que se presentan dentro de la Universidad.

Ahora bien, la hipótesis que se estableció al inicio de esta investigación consideró que *para que la Contraloría General de la UAGro tenga un óptimo desempeño requiere que las Unidades Responsables conozcan de los fines y atribuciones como ente de control interno y que la institución genere apertura para que se involucre en el seguimiento de los diversos procesos de auditoria para que la Contraloría tenga una participación activa en los procesos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas*. Esta hipótesis se confirma con los resultados de las encuestas donde la mayoría de las unidades responsables dice conocer las funciones de la Contraloría, pero esta ha realizado escasos procesos de fiscalización en sus centros de trabajo, de igual forma la participación de la Contraloría en los procesos de fiscalización interna no se enfocan puntualmente en los recursos públicos, sino en un seguimiento de los informes de auditoría y, en otros casos, solo de conocimiento.

Por otro lado, resulta evidente que el personal que integra la Contraloría son solamente 8 trabajadores en la única sede ubicada en la capital del Estado, lo cual nos indica que si la base de trabajadores fuera incrementada y si existieran más sedes para poder alcanzar contacto físico

con más personas podrían aumentar los porcentajes a favor de las actividades de fiscalización de la Contraloría General.

Algo que se encontró en la investigación y que no se esperaba encontrar, es que los encargados de las unidades responsables desconocieran las acciones que realiza la Contraloría, a pesar de que han participado en diversas actividades apoyadas con ella, como son: la Entrega-Recepción, procesos de auditoría, Declaración de Situación Patrimonial e incluso en el Informe Anual del Rector se hace referencia a los resultados de estas.

Para futuros trabajos relacionado a este tema, se sugiere un estudio comparativo entre una Contraloría General de una Universidad Autónoma con una matrícula de universitarios inscritos similar al de la Universidad Autónoma de Guerrero para hacer un contraste sobre la intervención en la fiscalización y así proponer cambios en esta institución, también se recomienda hacer un seguimiento al instrumento aplicado para este estudios en un par de años y evaluar el avance se ha tenido en el conocimiento e intervención en la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (OCDE), O. p. (2016). *El Sistema Nacional de Fiscalización de México*.
- Adam, A., & Becerril, G. (1996). *La fiscalización en México*. México: Universidad Autónoma de Guerrero.
- Aragón, M. (1995). *Constitución y control del poder*. México: Universidad Autónoma de México .
- Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Paris.
- Auditoría Superior de la Federación. (2014). *Marco Integrado de Control Interno*. Mexico.
- Ávila, G. (2010). *50 años de fundación de la universidad para todos*. México.
- Carpizo, J., & Carbonell, M. (2000). *Derecho a la información y derechos humanos. Estudios en homenaje al maestro Mario de la Cueva*. México: Universidad Autónoma de México.
- Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios de la Universidad Autónoma de Guerrero . (2016). Chilpancingo, Guerrero: H. Consejo Universitario .
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. (1824). México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . (1917). *Artículo 6 [Título 1]*. H. Congreso de la Unión.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Artículo 134 [Título 7]*. H. Congreso de la Unión.
- Delgado, S., Dimitrova, D., Guardiola, U., & Shack, N. (2016). *Fiscalización y calidad del gasto público en América Latina y el Caribe*. Alemania: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).
- Desantes, J. (1977). *Fundamentos del derecho de la información*. Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorro.
- Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI). (2022). *UA de Guerrero 2do Semestre 2021*. Obtenido de <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/2022-02/UA%20de%20Guerrero%20do%20Semestre%202021.pdf>
- Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero. (2021). Guerrero: H. Consejo universitario.

Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización. (2023). Secretaria de la Función Pública.

Fernández, J. (2023). Partidos políticos, transparencia y rendición de cuentas. México: Universidad Autónoma de México.

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH. (2015). *Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos*. Quito : Comunicaciones INREDH.

General, E. (2021). *H. Consejo Universitario* . Guerrero, México: Universidad Autónoma de Guerrero.

Gutiérrez, P. (2008). *El derecho de acceso a la información pública, una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales* . México: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Helvia, F. (2022). *Gobierno Abierto y educación en América Latina y el Caribe*. Mexico : El Colegio de México A.C.

Hirth, R. (2017). *Enterprise Risk Management*. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

Isaza, A. (2018). *Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad*. Bogotá: Ediciones de la U.

Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568. (2005). H. Congreso del Estado de Guerrero.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. (2016). México : H. Congreso de la Unión.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. (2016). México : H. Congreso de la Unión.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (2010). México: H. Congreso de la Unión.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental . (2016). H. Congreso de la Unión.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública . (2015). México: H. Congreso del Estado.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción . (2016). México : H. Congreso de la Unión.

Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. (2016). H. Congreso del Estado de Guerrero.

Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero,. (2010). H. Congreso del Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero. (2016). *H. Consejo Universitario* . Chilpancingo, Guerrero: Universidad Autónoma de Guerrero.
- Leyva Muñoz Olivia, Miguén Ángel Barrera (2020), *Retos de la gobernanza en el México Contemporáneo*, La Biblioteca, UAGro.
- López, S. (2000). El derecho a la información como derecho fundamental. En M. C. Jorge Caprizo, *Derecho a la información y derechos humanos* (págs. 157- 181). México: UNAM.
- Márquez, D. (2009). *La función de fiscalización: Avances, retrocesos y proyecciones a la luz de la reforma de 2009*. México: Universidad Autónoma de Guerrero.
- Nieto, S. (2005). Rendición de cuentas y transparencia en los gobiernos locales. En M. Gámiz, & J. Rivera, *Las aportaciones de las entidades federativas a la reforma del Estado* (págs. 121-157). México: Universidad Autónoma de México.
- Ocampo, G. (2016). *Sistema Nacional de Fiscalización en el marco de los desafíos para la rendición de cuentas en México*. México: Alta Impresión .
- Ochoa, L., García, F., & Monge, P. (2020). *Tics, comunicación y participación ciudadana en los planes de gobierno abierto de Argentina, Costa Rica y México*. México: Global media journal.
- Pacioli, L. (2017). *La divina proporción*. Epublibre.
- Pedroza, S. (2020). Los órganos constitucionales autónomos . En M. López, *Poderes tradicionales y órganos constitucionales autónomos* (págs. 215-221). México: Universidad Nacional Autónoma de México .
- Pereira, C. (2019). *Control interno en las empresas*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Portal de la Universidad Autónoma de Guerrero. (2023). Obtenido de [tps://www.uagro.mx/conocenos/index.php/mision-vision-y-objetivos](https://www.uagro.mx/conocenos/index.php/mision-vision-y-objetivos)
- Reglamento de la Contraloría General. (2020). *H. Consejo Universitario* . Chilpancingo de los Bravo, Guerrero: Universidad Autónoma de Guerrero.
- Robles, J. (2006). Corrupción y derecho acceso a la información. *Ra Ximhai*, 581-609.
- Rodríguez, R. (2019). Autonomía universitaria y rendición de cuentas. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 879-895.
- Ruiz, J. (2017). Los órganos autónomos como espacios para el. *Convergencia*, 159-188.
- Ruiz, J. (2017). Los órganos constitucionales autónomos en México: Una visión integradora. *Cuestiones Constitucionales* , 85-120.

- Ruiz, R. (2012). *Licenciatura en Contaduría. Apuntes digitales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México .
- Sánchez, J. (2015). *Los antecedentes del gobierno abierto: una mirada retrospectiva en la evolución de la administración pública* . Chile : Universidad Central de Chile .
- Sandoval, R. (2015). *Gobierno abierto y transparencia: constituyendo a un marco conceptual*. Toluca, México : Universidad Autónoma del Estado de México.
- Schedler, A. (2004). *¿Qué es la rendición de cuentas?* México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Schedler, A., Diamond, L., & Plattner, M. (1999). The Self-restraining state. Power and accountability in new democracies. En A. Shedler, *Conceptualizing Accountability* (págs. 13-28). Estados Unidos: Lynne Rienner Publisher, Inc.
- Secretaría de la Función Pública. (2023). *Guía para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública*. México.
- Sosa, J. (2011). *Transparencia y rendición de cuentas*. México: Siglo veintiuno.
- Tanzi, V. (1995). *Corruption: Arm's-length Relationships and Markets*. Reino Unido: Cambridge University Press.
- Tapia , F., & Nava, R. (2021). *16º Informe Anual de Actividades y Resultados*. Guerrero: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
- Ugalde, L. (2002). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México: Instituto Federal Electoral .
- Universitario, H. C. (2016). *Ley Órgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero* . Guerrero .
- Villanueva, E. (2008). *Derecho de la Información*. Quito-Ecuador: Quipus.

ANEXOS

Anexo 1

The image shows two screenshots of a Google Forms questionnaire. The top screenshot displays the title 'Cuestionario' and a confidentiality notice: 'Confidencialidad. Sus respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales. En ningún momento se le pide su nombre. De antemano: ¡Muchas gracias!'. It also shows the user's email 'kram.26.11@gmail.com' and a sharing status of 'No compartido'. A red asterisk indicates that the following question is mandatory.

Cuestionario

Confidencialidad

Sus respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales. En ningún momento se le pide su nombre. De antemano: ¡Muchas gracias!

kram.26.11@gmail.com [Cambiar cuenta](#)

No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

Sexo *

- Femenino
- Masculino
- Otro

The bottom screenshot shows three mandatory questions:

¿Cuántos años tiene en su cargo actual? *

- Menos de 1 año
- De 1 a 4 años
- Más de 5 años

¿Considera que conoce las funciones de la Contraloría General de la UAGro? *

- Sí
- No

Indique algunas de las funciones que realiza la Contraloría General *

- Vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos
- Conocer, analizar y, en su caso, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional que le proponga el Rector
- Resolver las controversias que se susciten entre integrantes de la comunidad universitaria
- Todas las anteriores
- Ninguna de las anteriores

[Solicitar acceso de edición](#)

docs.google.com/forms/d/1UdQv7yF5AivMI_liaV0wUms4tmU0_TGv6jEwxL8mhQ/viewform?pli=1&pli=1&edit_requested=true

¿Considera usted que la Contraloría General cuenta con la infraestructura suficiente para cumplir con los fines y funciones que tiene asignados?

- Insuficiente
- Suficiente
- Bien
- Notable
- Sobresaliente

¿Con qué frecuencia la Contraloría General de la UAGro participó en realizar revisiones, auditorías e inspecciones a las entidades universitarias en su unidad de trabajo?

- Muy frecuentemente
- Frecuentemente
- Ocasionalmente
- Raramente
- Nunca

¿Sabía que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y *

Solicitar acceso de edición

docs.google.com/forms/d/1UdQv7yF5AivMI_liaV0wUms4tmU0_TGv6jEwxL8mhQ/viewform?pli=1&pli=1&edit_requested=true

¿Sabía que la Contraloría General de la UAGro es responsable de la fiscalización y vigilancia del origen, asignación y uso de los recursos materiales, humanos y financieros, así como del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad?

- Sí
- No

¿En el último año la Contraloría General ha practicado alguna auditoría a la Unidad Responsable que preside?

- Sí
- No
- No sabe o no tiene información

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General practique auditorías internas a las Unidades Académicas?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Solicitar acceso de edición

docs.google.com/forms/d/1UdQv7yF5AivMI_liaV0wUms4tmU0_TGv6JExwL8mhQ/viewform?pli=1&edit_requested=true

¿Ha visitado la sección de la Contraloría General en el Portal de la UAGro? *

Sí

No

En caso de que la respuesta anterior sea sí, podría calificar la información del Portal *

Buena

Regular

Mala

No he visitado el Portal

¿Alguna vez ha visto/leído el informe anual que la Contraloría General presenta ante el Consejo Universitario? *

Sí

No

No sabe o no tiene información

¿Cuándo usted recibió su cargo se realizó un proceso de entrega-recepción por *

[Solicitar acceso de edición](#)

docs.google.com/forms/d/1UdQv7yF5AivMI_liaV0wUms4tmU0_TGv6JExwL8mhQ/viewform?pli=1&edit_requested=true

¿Cuándo usted recibió su cargo se realizó un proceso de entrega-recepción por parte de la Contraloría General? *

Sí

No

¿Usted ha presentado su Declaración de Situación Patrimonial ante la UAGro? *

Sí

No

¿Cómo evaluaría la actuación de la Contraloría General? *

Buena

Regular

Mala

No tengo información sobre la participación de la Contraloría General en la fiscalización de los recursos

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en la revisar el *

[Solicitar acceso de edición](#)

docs.google.com/forms/d/1UdQv7yf5AivMI_ljav0wUms4tmU0_TGv6jEwxL8mhQ/viewform?pli=1&edit_requested=true

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en la revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de la Universidad?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y en sus respectivos Planes de Desarrollo?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Usted asistió de modalidad virtual o presencial al Informe Anual de 2021 del

Solicitar acceso de edición

docs.google.com/forms/d/1UdQv7yf5AivMI_ljav0wUms4tmU0_TGv6jEwxL8mhQ/viewform?edit_requested=true

¿Qué tan de acuerdo está en que la Contraloría General participe en vigilar que las Unidades Académicas cumplan con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y en sus respectivos Planes de Desarrollo?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Usted asistió de modalidad virtual o presencial al Informe Anual de 2021 del Rector por la Universidad Autónoma de Guerrero?

- Si
- No

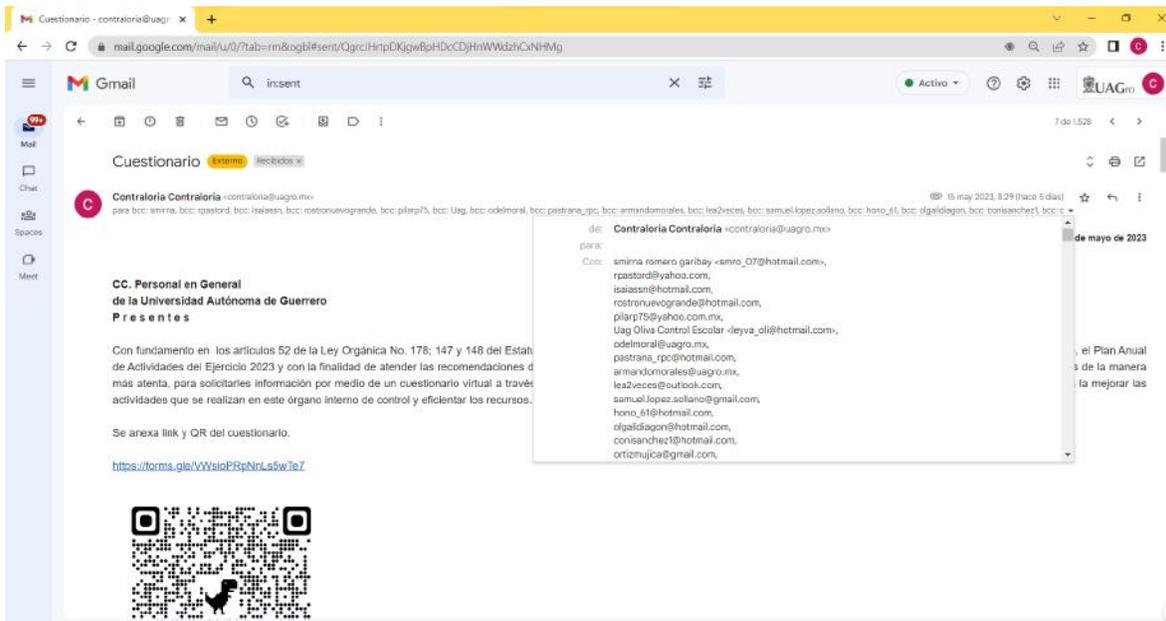
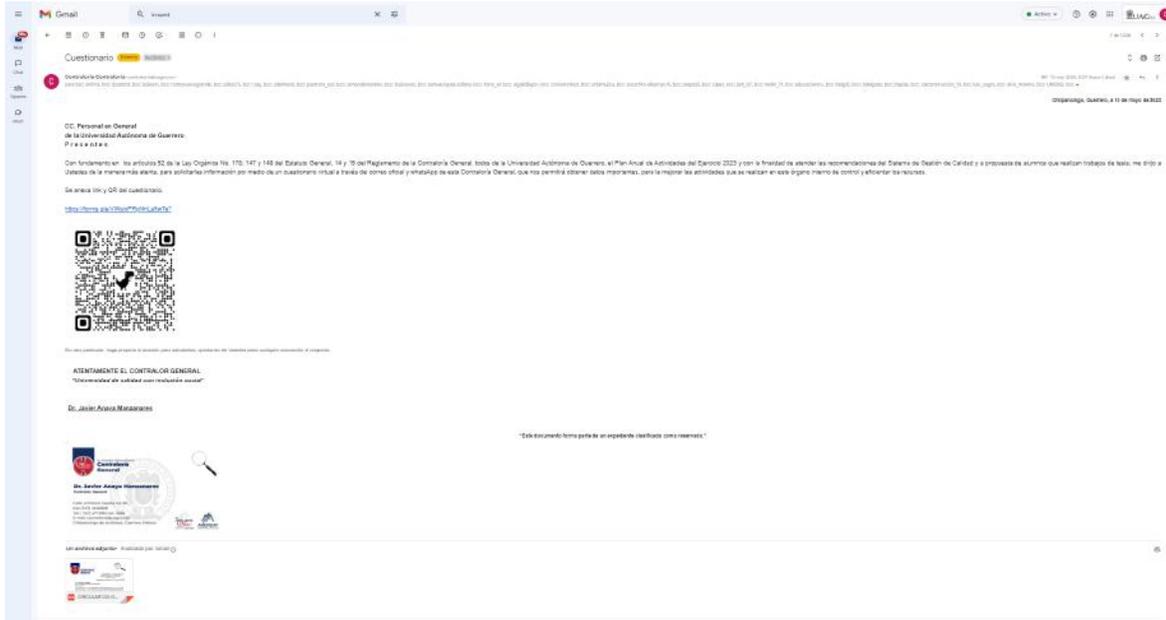
Enviar Borrar formulario

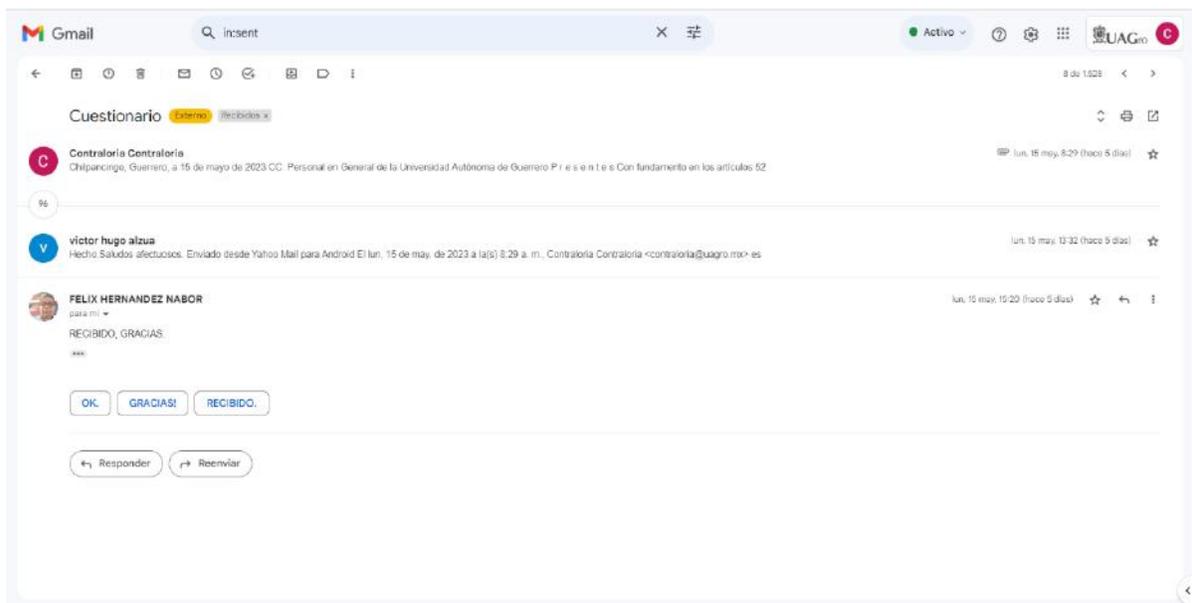
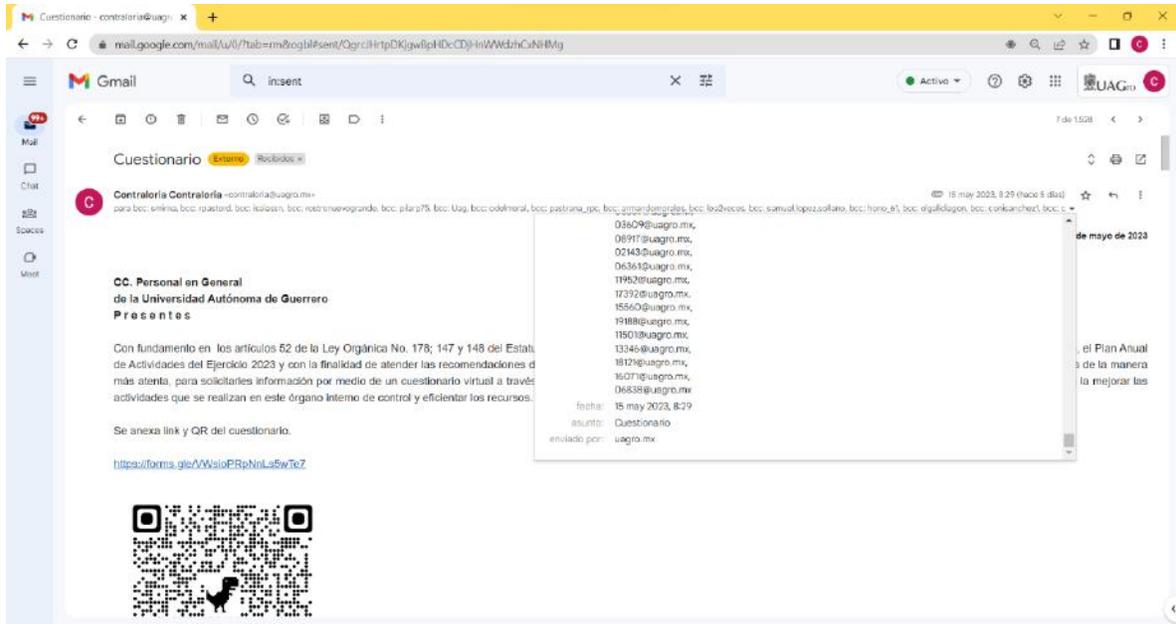
Google no creó ni aprobó este contenido. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Solicitar acceso de edición

Anexo 2





Cuestionario - contratoria@uag... x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#sent/Ogrc:llrtpDkjgwlpHdcCD)lWwWdzCnHMg

Gmail in:sent Activo UAG

7 de 1528

GORGONIO HERNANDEZ TOLENTINO
RECIBIDO, GRACIAS 15 may 2023, 8:37 (hace 5 días)

FERNANDO GONZALEZ AYALA
Buenos días disculpe es para todos los docentes el cuestionario? Ya que solo estoy como docente ya no como coordinador General. Espero su respuesta, gracias. 15 may 2023, 8:37 (hace 5 días)

GUSTAVO ERICK OLIVAR
¡Hola! Gracias. 15 may 2023, 11:14 (hace 5 días)

victor hugo alzua
Hecho Saludos afectuosos. Enviado desde Yahoo Mail para Android El lun, 15 de may. de 2023 a las(j) 8:29 a. m., Contratoria Contratoria <contratoria@uagro.mx> es 15 may 2023, 13:32 (hace 5 días)

FELIX HERNANDEZ NABOR
para: re: RECIBIDO, GRACIAS. 15 may 15:20 (hace 5 días)

OK GRACIAS RECIBIDO

Responder Reenviar

Anexo 3



H. Consejo Universitario
**Contraloría
General**



Dependencia: Contraloría General
Oficio Circular No.: CG-002/2023
Asunto: Solicitud.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de mayo de 2023

CC. Personal en General
de la Universidad Autónoma de Guerrero
Presentes

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley Orgánica No. 178; 147 y 148 del Estatuto General, 14 y 15 del Reglamento de la Contraloría General, todos de la Universidad Autónoma de Guerrero, el Plan Anual de Actividades del Ejercicio 2023 y con la finalidad de atender las recomendaciones del Sistema de Gestión de Calidad y a propuesta de alumnos que realizan trabajos de tesis; me dirijo a Ustedes de la manera más atenta, para solicitarles información por medio de un cuestionario virtual a través del correo oficial y whatsapp de esta Contraloría General, que nos permitirá obtener datos importantes, para la mejorar las actividades que se realizan en este órgano interno de control y eficientar los recursos.

Se anexa link y QR del cuestionario.

<https://forms.gle/VWsi0PRpNnLs5wTe7>



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos, quedando de Ustedes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE, EL CONTRALOR GENERAL
Contraloría General
Javier Anaya Manzanares

Dr. Javier Anaya Manzanares

JAM/jr+kram

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

Calle: Emiliano Zapata No. 80
Cel. (747) 4945928
Tel. (747) 471 93 10, ext. 3265
E-mail: contraloria@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México


"Universidad Autónoma de Guerrero. Sistema de Gestión de la Calidad certificado por American Tour Register S.C. Alamo de Cerón, Servicio Académico-Administrativo, de apoyo, mediación y soporte de los Unidades Académicas, No. 46. Certificado ATRING2 en base a ISO 9001:2015/ISO-CC-0001-AMGC-2015.
Fecha de Emisión: 15-07-2022 Fecha de Caducidad: 13-07-2025.


AMERIEIAF
PRESIDENCIA 2021-2023